

LA POLICÍA ARMADA Y DE TRÁFICO EN TENERIFE (1941-1950): UN INSTRUMENTO DE CONTROL SOCIAL EN LA CONSTRUCCIÓN DEL FRANQUISMO.



Escudo de la Policía Armada y de Tráfico.

FACULTAD Y GRADO: HUMANIDADES. GRADO EN HISTORIA.

CURSO: 2023-2024.

AUTOR: BENEHARO GUIJARRO HERNÁNDEZ.

TUTOR: ALEJANDRO PÉREZ-OLIVARES.

ÍNDICE

1.-RESUMEN.....	3
2.-AGRADECIMIENTOS.	5
3.-INTRODUCCIÓN. OBJETIVOS, PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA.....	6
4.-SOBRE LA POLICÍA Y EL CONTROL SOCIAL: ENTRE LA SOCIOLOGÍA Y LA HISTORIA.....	10
5.-LA POLICÍA Y EL ESTADO CONTEMPORÁNEO: DE LOS INICIOS DEL LIBERALISMO A LA DICTADURA FRANQUISTA.....	17
5.1.-El Estado y la Policía contemporánea hasta la Segunda Guerra Mundial.....	18
5.2.-España. De la Policía de propiedades a la Policía represiva.....	21
6.-EL FRANQUISMO EN TENERIFE (1941-1950). LA CONSTRUCCIÓN VIOLENTA DEL RÉGIMEN.....	25
6.1.-De la Guerra Civil al Mando Económico.	25
6.2.-Detenciones y presos.	28
6.3.-Depuración de funcionarios.....	30
6.4.-Persecución del estraperlo.	31
7.-LA POLICÍA ARMADA Y DE TRÁFICO EN TENERIFE (1941-1950). ACTUACIONES Y ESTUDIO DE CASO CONCRETO.....	34
7.1.-La construcción violenta de la Policía franquista.....	34
7.2.-La Policía Armada y de Tráfico en Tenerife desde sus agentes.....	41
8.-CONCLUSIONES.	44
9.-BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES.....	46
10.-ANEXO DE IMÁGENES.....	55

1.-RESUMEN.

Tras el final de la Guerra Civil Española (1936-1939), se puso en marcha un sistema represivo y de control social, acorde a las necesidades del franquismo. Para el mantenimiento del orden público, y la consolidación de la nueva estructura legal del Estado, se creó una institución represiva de carácter civil y militar, conocida como la Policía Armada y de Tráfico. Con ello, se disolvía el antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto de la II República.

Con la creación de esta institución, posteriormente Cuerpo de Policía Nacional, se buscaba conseguir una fuerza y aparato policial, que garantizase el control social en el nuevo régimen. Durante sus años de operatividad, la Policía Armada y de Tráfico se convirtió en un instrumento de control social y de orden público. Sus intervenciones, actuaciones y documentos, han de ser investigados de forma rigurosa, para conocer de manera más certera el papel de la Policía Armada y de Tráfico en Tenerife, una cuestión poco investigada en la Historiografía Franquista.

Con la llegada del Franquismo, la Policía Armada y de Tráfico tuvo un papel importante en la represión y control de los sectores sociales en el nuevo régimen. La mayoría de los grupos sociales, se vieron presionados ante la represión, el control social y el orden legal del Franquismo, cuya base se sostenía en el Ejército, la Falange y la Iglesia, en un contexto de hambre y aislamiento internacional hasta 1950.

Palabras clave: Franquismo, Control social, Represión, Orden social, Policía Armada y de Tráfico, Historiografía.

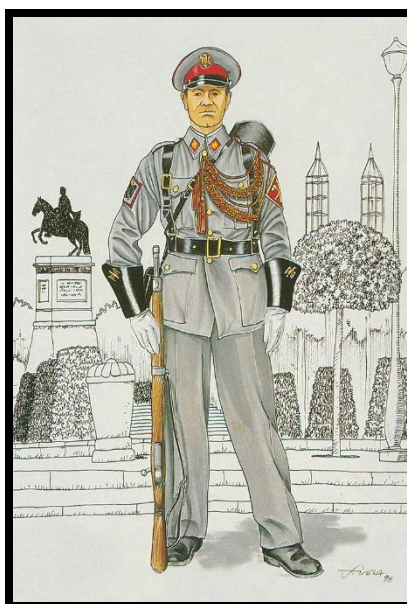
1.-ABSTRACT.

After the end of the Spanish Civil War (1936-1939), a system of repression and social control was put in place, in accordance with the needs of Franco's regime. In order to maintain public order and consolidate the new legal structure of the State, a repressive institution of a civilian and military nature was created, known as the Armed and Traffic Police. With this, the former Security and Assault Corps of the Second Republic was dissolved.

With the creation of this institution, later the National Police Corps, the aim was to create a police force and apparatus that would guarantee social control in the new regime. During its years of operation, the Armed and Traffic Police became an instrument of social control and public order. Its interventions, actions and documents need to be rigorously researched in order to gain a more accurate understanding of the role of the Armed and Traffic Police in Tenerife, an issue that has been little researched in Francoist historiography.

With the arrival of Francoism, the Armed and Traffic Police played a key role in the repression and control of the social sectors in the new regime. Most social groups were pressured by the repression, social control and legal order of Francoism, which was based on the Army, the Falange and the Church, in a context of hunger and international isolation until 1950.

Key words: Francoism, Social control, Repression, Social order, Traffic Police, Historiography.



Agente de la Policía Armada y de Tráfico (1941-1978) perteneciente a la Compañía y Sección de Guarnición. Portal web de la Policía Nacional.

2.-AGRADECIMIENTOS.

Este Trabajo de Fin de Grado significa el culmen y final de mi trayectoria como estudiante del Grado en Historia. Supone, cómo no, plasmar las destrezas y competencias aprendidas a lo largo de todo este tiempo, que tanto he disfrutado. Estos cuatro años no hubieran sido lo mismo sin el apoyo y el acompañamiento de personas, o bien, por las profundas conversaciones y caídas, que me han aportado valores y me hacen ser como soy hoy en día.

Quiero agradecer a todos los profesores que me han apoyado en todo momento, con su tiempo y confianza en mí. Primeramente, a mi tutor Alejandro Pérez-Olivares, que aceptó desde el primer momento ser mi maestro y luz de esta ardua tarea. También, quiero dar las gracias a todos los profesores, que, de alguna u otra manera, me han dado muchos consejos académicos, personales y momentos agradables durante mi período en la Universidad.

Dar las gracias, por supuesto, a mis compañeros y amigos, con los que he compartido muchos ratos y experiencias dentro y fuera de la Universidad. Agradecer a mi familia, en especial; a mis padres y a mi madre, por superar juntos, con éxito, los baches de la vida y salir más fuertes.

Por último, agradecerme a mí mismo, la confianza y el valor para no abandonar en los momentos difíciles, por creer en mí, y por construir, paso a paso, lo que soy y lo que vendrá.

A todos, gracias.

“La policía es el alma de la ciudadanía en todo buen orden y el pilar fundamental de la seguridad humana”. NEOCLEOUS, M. *Maderos, chusma y orden social. Una teoría crítica del poder policial*. Pamplona: Katakarak, 2022. p.57.

3.-INTRODUCCIÓN. OBJETIVOS, PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA.

Este trabajo de investigación sobre la Policía Armada y de Tráfico en Tenerife entre 1941 y 1950, tiene como principal objetivo preguntarse históricamente por el papel ejercido por esta institución como herramienta de control social durante la construcción del franquismo en Tenerife. Este trabajo de investigación plantea, en primer lugar, un estado de la cuestión sobre la función de la Policía en el proceso de construcción de un régimen político. En segundo lugar, plantea una aproximación al desempeño de la Policía Armada y de Tráfico en los inicios del franquismo en Tenerife, a partir de una exploración documental de fuentes de archivo. Con este estudio, pretendemos entender las actuaciones de la institución policial para garantizar el orden social, así como explicar su función en el mantenimiento del orden público en los años de construcción y consolidación institucional del régimen.

El estudio de este tema no es azaroso, sino que responde a una elección personal. El interés en esta investigación responde a la voluntad de conocer el funcionamiento de la Policía durante un marco histórico específico, así como contribuir a las recientes líneas de investigación dentro de los estudios histórico-policiales. Es verdad que en un principio este tema de estudio no era el principal. En origen, quería elaborar una explicación de las actuaciones de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife en el siglo XX. No obstante, no conseguí fuentes suficientes y tampoco tenía referencias fiables para el estudio, con lo que pensé en otro Cuerpo de Seguridad y en un período alternativo.

Por su complejidad histórica y su interés historiográfico, el franquismo y la Policía Armada y de Tráfico me parecieron una buena elección, pues aunaban un fenómeno como el de la violencia política y una problemática como la construcción de un régimen dictatorial. Asimismo, la especificidad analítica que recoge este trabajo responde a la preocupación por toda una tradición de estudios que han analizado la relación tripartita entre la Policía, el control social y las dictaduras, que me han permitido tener una buena base sobre la que poder obtener información histórica.

De manera más concreta, el franquismo ha llamado la atención de numerosos investigadores y académicos, nacionales y extranjeros, dando como resultado un gran debate historiográfico. Se han publicado una amplia gama de trabajos acerca de la construcción de la dictadura¹. No obstante, los instrumentos utilizados para asegurar el orden y perpetuar el control social han sido poco trabajados hasta la fecha. Si bien es verdad que en los últimos años se han identificado nuevas fuentes, lo cierto es que los estudios sobre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado durante el franquismo son escasos y dispersos².

Se han introducido nuevas metodologías y enfoques analíticos; se han superado antiguos discursos historiográficos y se han sucedido distintas perspectivas, muestra de que los debates sobre el franquismo siguen desarrollándose con una gran intensidad y contribuyen a un estado de la cuestión altamente dinámico. Este trabajo propone un acercamiento al nacimiento de la Policía Armada y de Tráfico como un organismo vinculado a la construcción de la dictadura franquista después del golpe de Estado de 1936 y la conversión de Canarias en un territorio de retaguardia durante la Guerra Civil. Para ello, entendemos la Policía como un instrumento imprescindible de control social abordado como una práctica cambiante acorde a las características históricas. Igual que por control social no se ha entendido lo mismo en diferentes épocas, la función policial se ha ejercido desde diversos parámetros en función del tipo de régimen político en el que se enmarca. En este sentido, la Policía Armada y de Tráfico no puede desligarse de su “misión de

¹ Algunos de los títulos y obras de referencia para el estudio del franquismo y de la violencia franquista son, por ejemplo, JULIÁ DÍAZ, S. *Víctimas de la Guerra Civil*. Madrid: Editorial Temas de Hoy, 1999; RODRIGO, J. *Hasta la raíz: violencia durante la Guerra Civil y la dictadura franquista*. Madrid: Alianza Editorial, 2008; MARCO CARRETERO, J. GÓMEZ BRAVO, G. *La obra del miedo: Violencia y sociedad en la España franquista. (1936-1950)*. Barcelona: Península, 2011; ARÓSTEGUI, J. *Franco: La represión como sistema*. Barcelona: Flor del Viento, 2023; GÓMEZ BRAVO, G. PÉREZ-OLIVARES, A. Las lógicas de la violencia en la Guerra Civil. Balances y perspectivas historiográficas. *Studia Histórica. Historia Contemporánea*. 2014, 32, pp.251-262.

² A pesar de la dispersión y la escasez de estos estudios, contamos con algunas obras de referencia, tales como: BALLBÉ, M. *Fuerzas de orden público*. Barcelona: Taula de Canvi, 1978; DE ANTÓN, J. *Historia de la Policía española*, Madrid: autoedición, 2000; TURRADO VIDAL, M. *La Policía en la Historia Contemporánea de España (1766-1986)* Madrid: Dykinson, 2000; MARCO, L. *Simplemente es profesionalidad. Historias de la Brigada Político Social de València*, València: Institució Alfons el Magnànim, 2019; TURRADO VIDAL, M. *Historia de la Policía Nacional*. Madrid: Editorial H.50, 2020; ALCÁNTARA PÉREZ, P. *La secreta de Franco. La Brigada Político-Social durante la dictadura*, Barcelona: Espasa Calpe, 2022; PÉREZ-OLIVARES, A. El peso del pasado. La Dirección General de Seguridad, los informes de conducta y la construcción de la dictadura franquista. En: *IV Coloquio Internacional sobre violencia política del Siglo XX*. Barcelona: Generalitat de Catalunya. 2024.

vigilancia total y permanente, así como de represión cuando fuere necesario³”, tal y como anunciaba el propio Decreto de la ejecución de la Ley reorganizadora de la Policía de 1941.

Para llevar esto a cabo, el trabajo se ha dividido en varias partes bien diferenciadas y relacionadas entre sí. Abordaremos, en primer lugar, la problemática de entender el control social como un concepto y no como una práctica cambiante históricamente. En segundo lugar, expondremos las relaciones entre la Policía como institución y el propio Estado desde el liberalismo hasta el franquismo, a través de dos ejes de análisis, uno general y otro particular.

El primero tiene que ver con la identificación de tres problemáticas principales inherentes a la construcción del Estado Contemporáneo, que son el despliegue de la propiedad privada, el auge demográfico y la consecuente extensión del anonimato y, por último, la identificación de los enemigos políticos durante las dictaduras de entreguerras. El segundo eje de análisis se refiere al contexto particular de la construcción del Estado liberal en España hasta el régimen franquista. En tercer lugar, presentaremos el estudio de caso al que alude este trabajo: la construcción violenta del franquismo en Tenerife. Esta sección, a su vez, se divide en varios epígrafes, que permitirán introducir la Policía Armada y de Tráfico en un contexto punitivo más amplio. En cuarto lugar, el estudio de este organismo se abordará primero desde una visión normativa, para después presentar una primera aproximación a las acciones realizadas por sus agentes. Por último, presentaremos las principales conclusiones obtenidas de la ejecución de este trabajo y la bibliografía empleada para esta investigación.

Para esta tarea, he tenido el placer de acercarme a los archivos. Quiero remarcar que la finalidad de los documentos analizados es diferente según su procedencia. En el caso del Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife y del Archivo Intermedio Militar de Canarias, han sido utilizados para investigar el propio contexto espacial y temporal franquista, mientras que los documentos del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, han sido utilizados para reconstruir las acciones de la Policía Armada y de Tráfico como instrumento de control social franquista en la isla. Estos archivos ponen a disposición de la ciudadanía los

³ DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1941, *por el que se dispone la ejecución de la Ley reorganizadora de la Policía, de 8 de marzo de 1941*. (BOE núm.65, de 6 de marzo de 1942) p.1630.

documentos de forma pública, no sólo para su difusión, sino también para investigación y conocimiento del pasado de todos los ciudadanos. Además, con estas informaciones se aporta cierto grado de rigor en el estudio al utilizar diversas fuentes contrastadas, unido al esfuerzo que ello conlleva en un estudio histórico.

La investigación que presento se ajusta a un marco contextual concreto (1941-1950). Este trabajo se pregunta por la función de una institución policial durante la primera década de la dictadura, tras la promulgación de la Ley reorganizadora de la Policía de 8 de marzo de 1941. De un modo más general, el Cuerpo Policial que se estudia se inscribe en el proceso de recomposición de Tenerife tras las duras secuelas políticas, económicas y sociales provocadas por la Guerra Civil Española (1936-1939), que en un sentido institucional ha sido protagonizado por el Mando Económico de Canarias. En este sentido, este trabajo concreta la consideración de la dictadura como un sistema represivo desde sus orígenes. De esta forma, se ha intentado dar un primer paso en la comprensión de la relación entre la función policial y los retos a los que se enfrentó hasta el final de la dictadura franquista.

4.-SOBRE LA POLICÍA Y EL CONTROL SOCIAL: ENTRE LA SOCIOLOGÍA Y LA HISTORIA.

Entender la relación entre la Policía como institución y el control social como práctica es de suma importancia porque lo policial opera como mecanismo principal del Estado para ejercer la autoridad y mantener el orden. La Policía, como institución, actúa como agente de las normas establecidas por el Estado y sanciona aquellas acciones que se desvían de la misma. La Policía, bajo la autoridad conferida por el Estado, previene el delito y promueve un ambiente de convivencia donde la vigilancia y el control se convierten en herramientas claves para comprender su funcionamiento. El control social es un elemento clave para su funcionamiento y deber. Para entender el control social, aplicado en este caso a la Policía Armada y de Tráfico franquista, es necesario formular, desde un punto de vista historiográfico, una serie de preguntas: ¿Qué es el control social? ¿Por qué y para qué surge el concepto? ¿Cuál ha sido el recorrido teórico del concepto desde una perspectiva histórica? ¿Cómo se ha entendido y definido historiográficamente el control social? ¿Qué relaciones existen entre control social y Policía? ¿Cómo se relaciona el control social y el franquismo?

El sintagma “control social” puede llevar a equívocos si no se entiende de forma histórica en sus momentos específicos, pues no tiene el mismo significado ni la misma connotación dependiendo del marco espacial-temporal o dentro de una explicación historiográfica concreta. Este concepto de control social ha tenido variaciones históricas a lo largo del tiempo, por ello, debemos comprender la evolución historiográfica y los debates del propio término, para comprenderlo en su contexto y entender su sentido histórico. Por ejemplo, desde un punto de vista comparativo, no es lo mismo entender el control social durante la dictadura de Franco o de Primo de Rivera que en los gobiernos de Wilson, Churchill, Roosevelt, Pétain o Mao.

Edward Ross, sociólogo estadounidense, fue el primero en utilizar de forma directa el término de “control social” en su obra *Social Control. Survey on the Foundations of Social Order*. En esta obra, nos exponía que es necesario que exista un control social para que exista orden y uniformidad social. Bajo su punto de vista, una estructura social consolidada necesita alguna clase de control, asegurada por alguna herramienta, pues debe existir una autoridad reconocida por todos los

ciudadanos que separe lo lícito de lo ilícito. Si bien es cierto que Ross no nos expone una definición clara de lo que significa control social, se puede llegar a una conclusión en su obra: el control social supone la garantía para el cumplimiento de las normas sociales y políticas, que conducen las acciones de los ciudadanos de la estructura social. Es decir, que existan normas en la sociedad implica que hay normalidad u orden en sus relaciones sociales en conjunto⁴. En este aspecto, las ideas de Ross acuerdan que la relación entre orden y control social no es tan sólida como se pensaba y la problemática histórica-social es más compleja.

La problemática del orden y del control social fue bien recibida por la sociología del siglo pasado, como bien se puede observar en las obras de Max Weber⁵. Según este autor, cuando los miembros de un grupo social aceptan las normas como algo obligatorio que dirige su conducta social, se habla de un orden legítimo. Es decir, la legitimidad no consiste en una entrega de voluntad por parte de los individuos, sino en el reconocimiento de unas obligaciones que todos han apoyado dentro de un orden social⁶. Si bien es verdad que el concepto de legitimidad no aparece en gran cantidad de las obras referentes al control social, sí es cierto que la concepción de aceptar las normas impuestas es muy común de ver en esas obras.

Por su parte, la Escuela de Chicago es la primera en hablar sólidamente de control social entre las décadas de 1920 y 1930. Esta Escuela entiende el control social partiendo del rápido crecimiento demográfico, el boom urbano y la expansión del anonimato⁷. Este auge del desarrollo urbano debía hacerse desde la estabilidad y el orden, para que su funcionamiento se hiciera de forma efectiva. El concepto de control social surge como respuesta a la necesidad de regular el comportamiento de las personas para mantener el orden social y proteger las normas compartidas. Sin ningún tipo de control social podría surgir violencia o inseguridad, lo que sería perjudicial para la comunidad. La Escuela de Chicago comprende el control social como una herramienta destinada a mantener el orden social, por medio de la

⁴ ALSWORTH ROSS, E. *Social Control. Survey on the Foundations of Social Order*. Nueva York: Cornell University Library, 2009 [1910]. pp.27-30.

⁵ En este aspecto, cabe recalcar que los primeros estudios relacionados con el control social en este período tenían como base desarrollar un punto de vista histórico desde el consenso social de los individuos, que aceptaban el control social de manera generalizada.

⁶ WEBER, M. *Conceptos sociológicos fundamentales*. Madrid: Alianza Editorial, 2014. [1922]. pp.77-130.

⁷ FERNANDO JESÚS, A. La Escuela de Chicago. Sus aportes para la investigación en ciencias sociales. *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación*, 2005, 6 (2), pp. 25-35.

vigilancia. Este punto de vista de la Escuela de Chicago puede implicar políticas que tiendan a aumentar las desigualdades y los conflictos sociales. La Escuela de Chicago, al darle importancia al entorno y la interacción, evita algunos temas más profundos, como la pobreza, la situación económica o la discriminación⁸.

George Herbert Mead, fue uno de los estudiosos de la Escuela de Chicago que más profundizó en el concepto histórico-social de control social⁹. Según este autor, el control social no aparta al individuo y su personalidad, sino que lo forma en ella. Según este sociólogo, no son los medios ajenos los que ejercen el control social sobre el individuo, sino que es la propia persona la que ejerce el control social sobre sí misma. Es decir, el control y el ciudadano son dependientes entre sí, en referencia a su personalidad consciente individualista y porque es un miembro de la comunidad, involucrado en el proceso social de la misma, por lo que socialmente su conducta es controlada¹⁰. El control, además de dar forma a los individuos, les da su propio carácter como miembros de una comunidad. A mediados del siglo XX, las explicaciones de la Escuela de Chicago cedieron el paso a las teorías funcionalistas de Parsons, Becker y Merton y la Teoría de sistemas de Luhmann. Para Talcott Parsons, el control social significa un conjunto de reglas y costumbres que mantiene unida a la comunidad¹¹.

Por su parte, Robert King Merton expone que esas reglas a seguir hacen que ciertas personas se sientan en la necesidad de actuar en contra de ellas para conseguir sus objetivos en un sistema capitalista no todos tienen las mismas oportunidades¹². Niklas Luhmann cree en un gran sistema social, donde el control ayuda a organizar a la sociedad y que cada uno de sus componentes contribuyen para que haya un correcto funcionamiento¹³. Todas estas teorías, tuvieron especial calado en Europa y

⁸ CAMOU, A. Bajo el signo de la otredad: La Escuela Sociológica de Chicago. En: CAMOU, A. (coord) *Cuestiones de teoría social contemporánea*. La Plata: Universidad Nacional de la Plata, 2023, pp. 551-598; L'HUILLIER, F. J. La producción del espacio urbano capitalista: aportes del funcionalismo, la Escuela de Chicago. *Perspectiva Geográfica*, 2021, 26 (1) pp.108-130.

⁹ MEAD, GEORGE, H. "The problem of society: How we become selves," En: MEAD, GEORGE, H. *On Social Psychology*, ed. Anselm Strauss. Chicago: University of Chicago Press, 1956.

¹⁰ MEAD, GEORGE, H. "The Genesis of self and social control". En: MEAD, GEORGE, H. *Selected writings*. Indianapolis: Bobbs-Merrill, 1964. pp. 267-293.

¹¹ PARSONS, T. *The social system*. Londres: Routledge, 1991. [1951] pp.169-180.

¹² KING MERTON, M. Social structure and anomie. *American Sociological Review*, 1938. 3. pp.672-682.

¹³ URTEAGA, E. La teoría de sistemas de Niklas Luhmann. *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía*. 2009. 15. pp. 301-317.

fueron bien recibidas por los historiadores a la hora de entender el control social en clave de control formal y penal¹⁴. Este punto de vista destaca la relevancia de mantener el orden en una sociedad, pero también debemos tener en cuenta la propia naturaleza y los límites que implican en la vida de las personas (tanto pública como privada).

En la obra de Talcott Parsons, *The social system*, se nos expone al control social como una respuesta a la desviación que ha de ser sometida a unas leyes para ser corregida. Para Parsons, el control social supone una respuesta a la desviación de los individuos para lograr la aceptación de las demás personas en la estructura social¹⁵. También tenemos otros puntos de vista, como el de Howard Becker y su teoría del etiquetaje social, desarrollada en los años 70. Esta se comprende como un revisionismo ante el concepto de control social, pero no como concepto en sí (recogiendo las definiciones y pensamientos anteriores), sino como una práctica social. Para Howard Becker, la desviación social comprende la calificación negativa de un tipo de conducta individual, por parte de la comunidad y a través de los controles sociales, que operan para mantener las formas aceptadas por la Ley¹⁶.

En la mayoría de las ocasiones, el estudio de las sociedades desde sus normas alude al “control social”. Los años 50 representan la época de la reconstrucción posbélica tras la II Guerra Mundial¹⁷. Tras el conflicto, empezó una etapa de reconstrucción y crecimiento económico y social. Este aumento hizo que el funcionalismo tuviera más peso para conseguir la máxima eficiencia de las medidas políticas¹⁸. Esta herramienta nos ayuda a comprender las diferentes partes de una sociedad y como estas se relacionan para la estabilidad del sistema. Esta perspectiva es útil para comprender cómo las instituciones, las normas o las prácticas sociales ayudan a mantener el orden y la cohesión social dentro de una sociedad específica¹⁹.

¹⁴ OLIVER OLMO, P. El concepto de control social en la Historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden. *Revista de Historia Social*, 2005. 51. p.2.

¹⁵ PARSONS, T. *The social system*. Londres: Routledge, 1991. [1951].

¹⁶ TORO SILVA, C.A. Entre el orden, el vínculo, el conflicto y el poder. Aproximación histórica al concepto de control social y análisis de sus usos historiográficos. *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*. 2019. 14. p.183.

¹⁷ ARIAS LAGUNAS, D. El legado del funcionalismo: Limitaciones teóricas y excesos etnográficos. *RES. Revista Española de Sociología*. 2016. 25 (2). pp.241-257.

¹⁸ ALEXANDER, J. C. *Las teorías sociológicas desde la Segunda Guerra Mundial: Análisis multidimensional*. Barcelona: Gedisa, 2000. pp.25-34.

¹⁹ CADENAS, H. La función del funcionalismo: una exploración conceptual. *Revistas Sociológicas*. 2016, 18 (41), pp.196-214.

Al estudiar el control social desde el funcionalismo, podemos estudiar de forma histórica cómo las normas y las estructuras de control social, perfilan el comportamiento de los individuos y qué papel tienen ciertas instituciones en ella, como medios para su funcionamiento. En esta comprensión funcionalista, hay dos tipos de funciones: la manifiesta, o la que se reconoce por la institución, y la latente, que no se realiza de forma intencionada o no es reconocida²⁰.

No obstante, debemos saber que, dentro del control, existen dos caras, la coerción y la retribución, o bien, un control en negativo y otro en positivo, según afirma Melossi en su obra *El Estado del control social*²¹. Además de ello, debemos tener muy en cuenta las formalidades e informalidades del control. El control social puede tener ambas caras: una informal, ejercida por una presión grupal o por vergüenza social, y otra formal, ejercida mediante leyes, herramientas como la Policía u otro tipo de regulaciones. Si bien es cierto que los dos pueden buscar el mismo objetivo de mantener el orden público, lo cierto es que hay diferencias claras en los enfoques, la naturaleza de las intervenciones, las personas involucradas o sus propias características²². En estos contextos, el control social cobra una especial relevancia como papel legitimador de los sistemas sociales del siglo XX²³.

Los debates historiográficos sobre el franquismo y su construcción como régimen político han dado pie a que su consolidación no pueda explicarse de forma sencilla, por su alto carácter represivo y de control social. Según el historiador Alejandro Pérez-Olivares, el control social supone una práctica que tiene como finalidad tanto eliminar los comportamientos no compartidos por un régimen, como fomentar o premiar aquellos que estén dentro de las normas y de la Ley²⁴. Debemos tener en cuenta que el concepto de control social se trata de un término historiográfico reciente, nacido en la sociología estadounidense. Si bien es cierto que

²⁰ RAUSKY, M; DI BELLO, M. BUSCHINI, J. La tradición del orden conflictivo: Anthony Giddens. En: CAMOU, A. (coord) *Cuestiones de teoría social contemporánea*. La Plata: Universidad de la Plata, 2023, pp.724-748.

²¹ MELOSSI, D. *El Estado del Control social*. Madrid: Siglo XXI Editores, 1992. pp.231-255.

²² OLIVER OLMO, P. El concepto de control social en la Historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden. *Revista de Historia Social*, 2005. 51, pp.1-4.

²³ PÉREZ-OLIVARES, A. “El franquismo, ¿un régimen de control? Experiencias, dispositivos y espacios (desde el Madrid ocupado)”, *Historia Social*, 2020. 97, pp.62-63; OLIVER OLMO, P. El concepto de control social en la Historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden. *Revista de Historia Social*, 2005. 51, pp.13-15.

²⁴ PÉREZ-OLIVARES, A. “El franquismo, ¿un régimen de control? Experiencias, dispositivos y espacios (desde el Madrid ocupado)”, *Historia Social*, 2020. 97, pp.75-76.

el control social se ha definido teóricamente por la sociología, lo cierto es que debe ser históricamente problematizado en la práctica. El control social se ejerce de maneras diferentes, con finalidades distintas y con herramientas muy diversas. No nos podemos quedar simplemente en la teoría sociológica y debemos pensar históricamente en su aplicación práctica. En este punto de análisis histórico, González Martínez y Ortiz Heras, defienden que el control social equivale a control policial, pero lo cierto es que control social y control policial no significan lo mismo. Se refieren a conceptos y formas totalmente diferentes²⁵. El control social hace referencia a los distintos mecanismos que se utilizan para influir en el comportamiento y actitudes de los individuos, y asegurar que las normas se cumplan y castigar aquellas que se incumplan.

El control policial, en contraparte, es una función específica de las fuerzas policiales para mantener el orden social y hacer cumplir la Ley. Por lo tanto, lo policial, en este caso, está supeditado a las normas sociales del control y actúa como medio para asegurar el orden y reforzar el control social. No es la forma, es el medio. El control social, por tanto, más que una concepción teórica, es una práctica. No se puede simplificar la complejidad. Este control social implica a toda la sociedad, no se limita únicamente a un colectivo, como ocurre en el caso del control policial. El control social está ligado a una perspectiva sobre la sociedad, aunque puede reconocerse sin problemas la posibilidad de relacionarse con otros órdenes sociales y políticos²⁶. Hoy en día, se sabe que el régimen franquista no sólo utilizó la tortura física para consolidar su poder sin potenciales enemigos, sino que también hizo uso de la conciencia, de la mentalidad y el control de las actitudes y esferas sociales (tanto públicas como privadas) de los individuos en la dictadura.

²⁵ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, C; ORTIZ HERAS, M. Control social y control policial en la dictadura franquista. *Historia del presente*, 2010. 16, pp. 1-23.

²⁶ TORO SILVA, C. A. Entre el orden, el vínculo, el conflicto y el poder. Aproximación histórica al concepto de control social y análisis de sus usos historiográficos. *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, 2019. 14, p.175.

No se pueden utilizar los dos conceptos como sinónimos. El régimen franquista hizo uso del control social y la coacción para asegurar su mantenimiento en el tiempo. Desde hace algunos años, una nueva generación de historiadores e investigadores ha cambiado el rumbo de la investigación sobre el régimen franquista y su utilización del control social como práctica reguladora de la sociedad, sus normas y comportamientos.

5.-LA POLICÍA Y EL ESTADO CONTEMPORÁNEO: DE LOS INICIOS DEL LIBERALISMO A LA DICTADURA FRANQUISTA.

La relación entre el Estado y la Policía supone un engranaje fundamental en cualquier sociedad, especialmente en la contemporánea. El Estado es la institución política reguladora que tiene autoridad en un territorio definido, mientras que la policía actúa como brazo competente para aplicar y mantener el orden dentro de un espacio delimitado y sancionar aquellas acciones que no siguen las reglas²⁷. Su condición de institución supone que la policía no es meramente un grupo de individuos armados encargados de hacer cumplir la Ley.

Según Godicheau, la concepción de orden público significa seguridad, e implica mantener la estabilidad social para evitar el caos y el desorden²⁸. La evolución del papel de la Policía refleja la adaptación de la institución a los cambios históricos. Durante la construcción del Estado liberal en el S.XIX, la Policía defendía la propiedad privada a partir de patrullajes y vigilancia, respondiendo a intereses de las élites burguesas²⁹. Con la llegada de la sociedad de masas en el S.XX, la Policía incorporó métodos científicos para mejorar la efectividad de las actuaciones y servicios por medio, por ejemplo, de los archivos. Con el auge de las dictaduras, la Policía se transformó en una herramienta de represión política, vigilancia, detención, identificación y tortura de los enemigos políticos³⁰. Siguiendo a Godicheau la concepción de orden público no ha sido problematizada hasta día de hoy y supone una noción incómoda para muchos historiadores. Esta concepción supone una legitimación de la acción que obliga a considerar la sociedad y la política. Este concepto, por lo tanto, no es un cajón estático, sino que encierra aspectos como la

²⁷ UGARTE, J. M. Los modelos policiales: policía de Estado y policía de comunidad. *Policía y Criminalística*, 2003, 13 (351), pp.24-33; BALTAZAR, E. Apuntes sobre la relación Estado-Policía. *Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe*, 2020, 17 (1), pp.1-17; CHAPMAN, B. *Police State*. Londres: Pall Mall Press, 1970. pp.11-19; SAÍN, M. *El Leviatán azul. Policía y política en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2008 pp.67-69.

²⁸ GODICHEAU, F. Orígenes del concepto de orden público en España: su nacimiento en un marco jurisdiccional. *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, 2013, 2, pp. 107-130; GODICHEAU, F. El extraño poder del orden público. *Prohistoria: historia, políticas de la historia*. 2022. 38, pp.1-27.

²⁹ TURRADO VIDAL, M. *La Policía en la Historia Contemporánea de España (1766-1986)* Madrid: Dykinson, 2000.

³⁰ REISS, A. J. Police Organization in the Twentieth Century. *Crime and Justice, JSTOR*, 1992, 15, pp.51-97.

prevención del delito o la protección de los derechos y las libertades³¹. Esta relación entre Estado y Policía es compleja y no puede ser simplificada en exceso. Por este motivo, ofreceremos una visión general sobre esta relación Estado-Policía en la contemporaneidad hasta la II Guerra Mundial, para posteriormente comentar la óptica particular para el caso español desde el liberalismo hasta el franquismo.

La relación entre Estado, Policía y orden público están asociadas a la contemporaneidad como proceso histórico. Este ideal está sustentado en la concepción de propiedad privada enlazada con la formación del Estado liberal. En este contexto, las relaciones entre ambas van de la mano y el concepto de propiedad privada es vital. El Estado liberal protege los derechos individuales y la Policía actúa para defender esos derechos personales, como es el caso de la propiedad privada. De este modo, el orden público no implica únicamente mantener la estabilidad, sino garantizar el desarrollo personal del ciudadano.

5.1.-EL ESTADO Y LA POLICÍA CONTEMPORÁNEA HASTA LA II GUERRA MUNDIAL.

Desde el nacimiento del Estado liberal en el siglo XIX, la principal competencia de la Policía se manifestó en la defensa de la propiedad privada. Esto implica que la Policía protegía hogares, negocios o bienes de los individuos³². No obstante, el modo en que se llevaba a cabo esa protección variaba dependiendo del marco histórico y de la posición social y económica de los sujetos históricos³³. Las zonas más privilegiadas económicamente tenían mayor atención policial en comparación con barrios con pocos recursos económicos, por lo que las desigualdades eran evidentes desde el punto de vista económico y de seguridad³⁴. En

³¹ GODICHEAU, F. El extraño poder del orden público. *Prohistoria: historia, políticas de la historia*. 2022. 38, pp.1-27.

³² CORDERO QUINZACARA, E. De la propiedad a las propiedades: La evolución de la concepción liberal de la propiedad. *Revista de Derecho de Valparaíso*. 2008, 31, pp.493-525; ZAHONERO, L. FERNÁNDEZ, C. DANIEL, D. Derecho, Estado y Propiedad. La libertad republicana contra la concepción liberal del Estado. *Revista Temas*, 2012, 70, pp.14-21; NEOCLEOUS, M. *Maderos, chusma y orden social. Una teoría crítica del poder policial*. Pamplona: Katakarak. 2022. pp.129-131.

³³ NEOCLEOUS, M. *Maderos, chusma y orden social. Una teoría crítica del poder policial*. Pamplona: Katakarak. 2022. p.116.

³⁴ MARTÍN, M. TORRENTE, D. La reforma de la policía en Europa: desafíos, debates y alternativas. *Revista Desafíos*. 2016, 28 (2), pp.113-114; MINISTERIO DEL INTERIOR. *Dos siglos de Historia*. Madrid: Secretaría General Técnica.2015; LEVY, R. Savoirs et compétences: du policier à la police. En: BERLIÈRE, J. M. et al. (dirs.) *Les métiers de police. Être policier en Europe, XVIIIe-XXe siècles*, Rennes: PUR, 2008. pp.229-236.

casos de desalojos o conflictos por propiedades, la Policía intervenía en su función otorgada de policía judicial y de la propiedad para hacer valer las sentencias judiciales y también tenía la función de investigar y perseguir delitos que tuvieran relación con la propiedad privada como las falsificaciones documentales³⁵.

La sociedad moderna se vinculó con el anonimato como herramienta utilizada para evadir responsabilidades penales. La Policía tuvo que regular y controlar el anonimato por cuestiones de seguridad pública. La institución se vio en la necesidad de identificar y rastrear a las personas en cumplimiento de sus funciones³⁶. La cuestión del anonimato facilita actividades delictivas, sin embargo, debe quedarnos claro que no es lo mismo el delito y sus contextos que la persecución y sus desafíos³⁷. La Policía, ante esta situación, necesitó herramientas más novedosas para luchar contra el anonimato. En este sentido, el anonimato puede proteger a los ciudadanos de posibles represalias en contextos de movimientos sociales o protestas multitudinarias.

La relación entre los totalitarismos y la Policía es fundamental para comprender su desarrollo. La Policía fue instrumentalizada políticamente y fue un pilar básico en la implantación de las nuevas políticas³⁸. La Policía se convirtió en un arma política para eliminar cualquier amenaza al poder establecido. La institución, en estos regímenes, tenía como objetivo prevenir y actuar ante cualquier oposición considerada como subversiva. La disidencia o las posibles subversiones se convirtieron en un obstáculo a eliminar por parte de las dictaduras para mantenerse en el poder, eliminar a toda opinión contraria a los ideales dictatoriales y establecer

³⁵ NEOCLEOUS, M. *Maderos, chusma y orden social. Una teoría crítica del poder policial*. Pamplona: Katakarak. 2022. p.111; NIETO, A. Algunas precisiones sobre el concepto de Policía. *Revista de Administración Pública*. 1976, 81, pp. 35-75; TURRADO VIDAL, M. Liberalismo y Policía. *Ciencia Policial: Revista del Instituto de Estudios de Policía*, 1989, 7, pp.60-69.

³⁶ PÉREZ-OLIVARES, A. «La mejor policía es un fichero completo». El Archivo Documental de la Cruzada y los orígenes del Documento Nacional de Identidad”, *Ayer* (en prensa). 2022 p.5; EMSLEY, C. El ejército, la policía y el mantenimiento del orden público en Inglaterra (1750-1950). *Política y sociedad*. 2005, 42 (3), pp.15-29.

³⁷ PÉREZ-OLIVARES, A. «La mejor policía es un fichero completo». El Archivo Documental de la Cruzada y los orígenes del Documento Nacional de Identidad”, *Ayer* (en prensa). 2022, p.6.

³⁸ LORIOL, M. BOUSSARD, V. CAROLY, S. La légitimité de l’action policière et les contacts avec la population face aux réformes récentes de la sécurité publique. En: BÉRLIERE, J. M. DENYS, C. KALIFA, D. MILLIOT, V. *Métiers de police. Etre policier en Europe, XVIII-XX siècle*. Rennes: Histoire. Presses Universitaires de Rennes, 2008, pp.275-286.

un rígido control social³⁹. Esta persecución de la policía formó un ambiente de miedo y desconfianza que disuade a otros a realizar actos contrarios para evitar ser perseguidos y castigados. Esta relación de la Policía con el Estado totalitario nos enseña la centralización y control del Estado en las herramientas de coerción y mantenimiento del orden público⁴⁰. La Policía ejercía torturas y violencia física y psicológica para obtener todo tipo de información, o bien, empleaba métodos de coacción en su búsqueda de contrarios a las dictaduras⁴¹.

Durante la década de los 40, los países adoptaron políticas de bienestar social, con lo que hubo cambios en cómo se relacionaba la Policía con los ciudadanos. Todo esto va unido a la rápida expansión urbana y la mayor demografía en las ciudades, que hizo que la Policía adoptara nuevas tecnologías y métodos para realizar sus labores en la sociedad⁴². Desde radios y vehículos pasando por sistemas informáticos, cámaras de seguridad o análisis forenses fueron usadas para mejorar la eficacia policial. La policía no sólo se encargaba de garantizar el orden público, sino que las tareas de vigilancia o espionaje estaban a la orden del día y se emplearon sistemas de escuchas telefónicas, seguimientos a pie de calle o infiltraciones para cortar cualquier amenaza que pusiera en peligro el régimen⁴³.

La profesionalización de la Policía fue en aumento y se establecieron códigos de conducta, métodos de investigación criminal por medio de la Criminología y se hicieron especializaciones como homicidios o narcóticos, además de ello, se adoptaron uniformes, identificaciones y jerarquía que dieron a la Policía un carácter más profesional como institución.

³⁹ ALY, G. HEINZ ROTH, K. *The nazi census: identification and control in the third reich*. Pennsylvania: Temple University Press. 2017, pp.146-164.

⁴⁰ PÉREZ-OLIVARES, A. *La Victoria bajo control. Ocupación, orden público y orden social del Madrid franquista (1936-1948)*, Tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. 2017, pp.62-64.

⁴¹ OLIVER OLMO, P. *La tortura en la España Contemporánea*. Madrid: Los Libros de la Catarata, 2020. pp.43-45.

⁴² REQUENA HIDALGO, J. *Policía y desarrollo urbano en la ciudad contemporánea*. Tesis Doctoral. Barcelona: Universidad de Barcelona. 2013, pp.64-66.

⁴³ PALACIOS ARAUZO, D. *El derecho penal en las dictaduras del Siglo XX: análisis comparado de la reincidencia en Italia y España* [en línea]. Trabajo de Fin de Grado. Vizcaya: Universidad del País Vasco. 2016. Disponible en: <https://addi.ehu.es/handle/10810/18960> [fecha de consulta: 3 de febrero de 2024]. pp.39-48.

5.2.-ESPAÑA. DE LA POLICÍA DE PROPIEDADES A LA POLICÍA REPRESIVA.

Desde la formación del Estado liberal (con la Constitución de 1812) hasta 1950 (cronología final propuesta para este estudio histórico) encontramos un período amplio, con diversos acontecimientos que influyeron en la relación Estado-Policía. A lo largo del siglo XIX, España sufrió una progresiva burocratización y estructuración del sistema estatal, del que la Policía formó parte. La construcción del Estado liberal español se realiza a semejanza del modelo francés⁴⁴. Numerosas transformaciones políticas, sociales y económicas influyeron en las funciones y roles que jugaron los ciudadanos y la Policía en general desde 1809, durante la Guerra de la Independencia (1808-1814). El Real Decreto de 6 de febrero de 1809 recoge información relativa al Ministerio de Policía General entre 1808 y 1812, documentación que se custodia en el Archivo Histórico Nacional. Este Real Decreto otorgaba al Ministerio de Policía la proposición de cuantas medidas necesarias para la seguridad general de la Nación y los reglamentos pertinentes en su caso, sobre todo, en relación con pasaportes y entrada o salida de ciudadanos⁴⁵.

La Constitución de 1812 supuso un hito en España, pues se estableció un nuevo marco político alejado del absolutismo. En este contexto, nació la Milicia Nacional, concebida como una herramienta para conservar el orden público⁴⁶. El largo S.XIX supuso mucha inestabilidad política, cambios de gobierno, guerras y reformas constantes; por lo que las bases para el desarrollo de la Policía fueron escasas y muy cambiantes. La organización policial variaba en función de las circunstancias políticas y sociales, por lo que los intentos modernizadores no pudieron alcanzar un nivel de eficiencia uniforme o estable⁴⁷ para mantener el orden

⁴⁴ PRO, J. El modelo francés en la construcción del Estado español: el momento moderado. *Revista de estudios políticos*. 2017, 175, pp.299-329.

⁴⁵ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. *Real Decreto de 6 de febrero de 1809*. 1809. ES.28079.AHN/1.1.44.22.3//ESTADO, 3130, Exp.11. Para más información, se puede visitar este enlace concreto que indica el documento al que hago mención: <https://pares.mcu.es/GuerraIndependencia/catalog/description/4595386>.

⁴⁶ PARÍS MARTÍN, Á. Milicia Nacional. En: RÚJULA LÓPEZ, P. V. FRASQUET MIGUEL, I. *El trienio liberal (1820-1823) una mirada política*. Granada: Editorial Comares, 2020. pp. 213-238; PARÍS MARTÍN, Á. *Se susurra en los barrios bajos. Policía, opinión y política popular en Madrid, 1825-1827*. Tesis Doctoral. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2015.

⁴⁷ TURRADO VIDAL, M. *La Policía en la Historia Contemporánea de España (1766-1986)* Madrid: Dykinson, 2000.

público en un contexto de crecimiento demográfico en auge, el expansionismo urbano, la creciente movilidad o la propia cuestión del anonimato⁴⁸. Desde el último tercio del siglo XIX, la sociedad fue evolucionando por los efectos de un mayor industrialismo, el crecimiento urbano y la expansión de más medios de transporte. Estos cambios hicieron que se cambiara la forma de gestión policial y control en los estados modernos⁴⁹. La urbanización española fue masiva y la concentración de población en espacios urbanos propició un aumento del anonimato. Este fenómeno hizo que la Policía se adaptara a las nuevas necesidades⁵⁰.

Ante esta situación, la Policía implementó sistemas de registro y control de personas como partidas de nacimiento, matrimonio o fallecimiento, unido a documentos de identidad o pasaportes que facilitan la identificación. La Policía española, por tanto, pasó de ser una institución que prestaba un servicio público a desempeñar también un papel de servicio social y comunitario. En la crisis del Estado liberal español y el período de entreguerras, la Policía sufrió cambios importantes relacionados con la inestabilidad política⁵¹. Si bien es verdad que durante la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), no hubo grandes cambios para modificar el panorama policial, lo cierto es que en 1926 nació la Brigada de Información Social, conocida como la Policía secreta o política⁵². Durante la dictadura de Primo de Rivera, más bien se buscó una mayor politización y protagonismo del ejército, aunque la Policía jugó un papel bastante destacado para mantener el control social y político de la población. Esta estaba influenciada por el proceso de modernización y rápido crecimiento español⁵³.

⁴⁸ TURRADO VIDAL, M. *Historia de la Policía Nacional*. Madrid: Editorial H.50, 2020. pp.125-127.

⁴⁹ OLMOS HIDALGO, D. *Historia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en España*. [en línea] Trabajo de Fin de Grado. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2016. pp. 37-39.

⁵⁰ REQUENA HIDALGO, J. *Policía y desarrollo urbano en la ciudad contemporánea*. Tesis Doctoral. Barcelona: Universidad de Barcelona. 2013. pp.134-138.

⁵¹ GONZÁLEZ CALLEJA, E. *La razón de la fuerza: orden público, subversión y violencia política en la España de la Restauración (1875-1917)* Madrid: CSIC. 1998.

⁵² ALCÁNTARA PÉREZ, P. *La secreta de Franco. La Brigada Político-Social durante la dictadura*, Barcelona: Espasa Calpe, 2022 pp.18-23.

⁵³ GONZÁLEZ CALLEJA, E. *Asalto al Poder. La violencia política organizada y las Ciencias Sociales*. Madrid: Siglo XXI Editores, 2017. pp.13-15.

Sin embargo, el régimen de Primo de Rivera cayó y se instauró la II República, en la que se impulsó el papel del Cuerpo de Seguridad y de Asalto, con cierta separación del ambiente militar⁵⁴. No obstante, la llegada de la Guerra Civil en 1936 supuso que su desarrollo fuera escaso. La Policía fue instrumentalizada para el control político y se utilizó como un medio clave para mantener el orden y eliminar a la oposición. Una Policía política y represiva al servicio del creciente Estado totalitario español⁵⁵. Se realizaron detenciones arbitrarias a personas contrarias al régimen franquista y aquellos que atentaran contra el *statu quo*⁵⁶.

La Policía participó directamente en la identificación, persecución y eliminación de los enemigos del Estado⁵⁷. Estas acciones suponen una desviación de la función la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, para convertirse en un instrumento de represión y control social, restringiendo libertades a los ciudadanos⁵⁸. Durante el franquismo se buscó establecer los límites políticos y definir en dos partes a quiénes formaban parte del

⁵⁴ A este respecto, existe una amplia gama de estudios historiográficos dedicados al orden público durante la II República (1931-1936), véase: VARGAS GONZÁLEZ, A. La guardia de asalto: policía de la república. *Cuadernos republicanos*. 2003. 53, pp.41-48; BLANEY, G. En defensa de la democracia. Políticas de orden público en la España republicana, 1931-1936. *Ayer*. 2012, 88, pp.99-123; VAQUERO MARTÍNEZ, S. La autoridad, el pánico y la beligerancia. Políticas de orden público y violencia política en la España del Frente Popular. *Historia y Política: ideas, procesos y movimientos sociales*. 2019, 41, pp.63-92; VAQUERO MARTÍNEZ, S. Inventar una policía republicana. Los discursos políticos sobre el orden público en la Segunda República Española, 1931-1933. *Revista de Historia de las sociedades y de las culturas*. 2023, 23 (1) pp.325-344; GONZÁLEZ CALLEJA, E. *En nombre de la autoridad: la defensa del orden público durante la Segunda República Española (1931-1936)*. Granada: Comares, 2014. pp.9-49.

⁵⁵ ALCÁNTARA PÉREZ, P. *La secreta de Franco. La Brigada Político-Social durante la dictadura*, Barcelona: Espasa Calpe, 2022. pp.45-50; GONZÁLEZ CALLEJA, E. *Asalto al Poder. La violencia política organizada y las Ciencias Sociales*. Madrid: Siglo XXI Editores, 2017; PÉREZ-OLIVARES, A. El peso del pasado. La Dirección General de Seguridad, los informes de conducta y la construcción de la dictadura franquista. En: *IV Coloquio Internacional sobre violencia política del Siglo XX*. Barcelona: Generalitat de Catalunya. 2024. pp.143-166; MARCO, L. *Simplemente es profesionalidad. Historias de la Brigada Político Social de València*, València: Institució Alfons el Magnànim, 2019. p.27.

⁵⁶ ALCÁNTARA PÉREZ, P. *La secreta de Franco. La Brigada Político-Social durante la dictadura*, Barcelona: Espasa Calpe, 2022; REISS, A. J. "Police Organization in the Twentieth Century." *Crime and Justice, JSTOR*, 1992. 15, pp. 51-97.

⁵⁷ CARRIÓN, G. *Fichados. Los archivos secretos del franquismo*. Córdoba. Editorial Almuzara. 2022. pp.4-8.

⁵⁸ GUILLÉN LASIERRA, F. *Modelos de policía y seguridad* [en línea]. Tesis Doctoral. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2015. [consulta: 3 de abril de 2024] Disponible en: <https://www.tdx.cat/handle/10803/291813>

régimen y quiénes no. Es aquí donde los archivos juegan un papel vital para identificar, perseguir y controlar a los ciudadanos, sobre todo, aquellos que eran sospechosos de actividades contrarias a los principios del régimen. Los archivos significaron herramientas muy útiles para realizar un registro acerca de los simpatizantes del Partido y de los ciudadanos en general⁵⁹. Estos permitían poder identificar a las personas que apoyaban el régimen y las que no⁶⁰.

La dictadura y la Policía tuvieron como una de sus principales prioridades identificar a las personas. La Policía no sólo perseguía a los opositores del régimen, sino que promovía una política de seguridad basada en amenazas internas a los vencidos en la Guerra Civil, por ello, las fábricas, los institutos, los barrios conflictivos o los teatros eran el principal punto de mira de la Policía⁶¹. La propia Ley amparó todo el terror del régimen franquista.

⁵⁹ PÉREZ-OLIVARES, A. La eterna sospecha. Control social y apoyos del franquismo en la inmediata posguerra de Madrid (1939-1945). En: DE LIMA GRECCO, G. CALDEIRA NETO, O. *Autoritarismo em foco: política, cultura e controle social*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. 2019.

⁶⁰ Para saber más sobre archivos e identificación de ciudadanos o enemigos políticos se puede acudir a: MARÍN I CORBERÁ, M. La gestación del Documento Nacional de Identidad. Un proyecto de control totalitario para la España franquista. *Novísima. II Congreso Internacional de Historia de nuestro tiempo*. 2010. pp.323-338; PÉREZ-OLIVARES, A. “«La mejor policía es un fichero completo». El Archivo Documental de la Cruzada y los orígenes del Documento Nacional de Identidad”, *Ayer* (inédito. El archivo como un dispositivo policial). 2022.

⁶¹ ALCÁNTARA PÉREZ, P. *La secreta de Franco. La Brigada Político-Social durante la dictadura*, Barcelona: Espasa Calpe, 2022. p.47.

6.- EL FRANQUISMO EN TENERIFE (1941-1950). LA CONSTRUCCIÓN VIOLENTA DEL RÉGIMEN.

El uso de la violencia fue una llave fundamental que permitió la construcción y la consolidación de la dictadura en Tenerife y en Canarias en general⁶². La cronología espacial y temporal elegida desde 1941 hasta 1950 en la isla de Tenerife, responde a dos hechos: el primero, a un proceso de recomposición de Tenerife tras las duras secuelas políticas, económicas y sociales provocadas por la Guerra Civil Española (1936-1939) y, el segundo, porque en 1941 comienzan los primeros pasos de la Policía Armada y de Tráfico. Canarias fue un territorio de retaguardia y debía estar estrictamente controlada por motivos militares y estratégicos obvios. Tener el territorio y la victoria “bajo control” era el objetivo principal del nuevo régimen. Es verdad que, en Canarias, en general, no hubo una guerra de enormes dimensiones, como bien pasó en la península. Sin embargo, Canarias fue una de las regiones donde más rápido se asentó el régimen del Caudillo, pero hubo algo de resistencia. Primero, se quería acabar con la guerra y sus secuelas, para más tarde, asentar el franquismo a partir del miedo y la represión⁶³.

6.1.-DE LA GUERRA CIVIL AL MANDO ECONÓMICO.

El franquismo se presentó como un sistema represivo, de coerción y violencia que abarcó desde reclusiones a incautaciones, trabajos forzados o reeducación de la sociedad⁶⁴. La represión conformó una estrategia planificada y meticulosa que

⁶² La construcción del régimen franquista estuvo muy ligada al uso de la violencia política. A este respecto, ha surgido un gran debate historiográfico con numerosos investigadores y trabajos sobre la represión, entre los que destacamos los siguientes: ESPINOSA MAESTRE, F. Informe sobre la represión franquista: Estado de la cuestión. En: NÚÑEZ DÍAZ BALART, M. (ed.) *La gran represión*. Barcelona: Flor del Viento, 2009. pp.433-444; RIVAS GARCÍA, R. *Y Franco salió de Tenerife*. Barcelona: Laertes, 2018; GONZÁLEZ VÁZQUEZ, S. La represión franquista en Canarias durante la Guerra Civil: una síntesis histórica. En: LEÓN ÁLVAREZ, A. (ed.) *La represión franquista en Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: Le Canarien. 2015 pp.167-211. Por último, tenemos a MILLARES CANTERO, S. La cara más sórdida del nuevo régimen: la represión política y social. En: AA.VV. *Historia Contemporánea de Canarias*. Obra Social La Caja de Canarias: Las Palmas de Gran Canaria. 2011. pp.405-422.

⁶³ Así lo exponen las obras de: RIVAS GARCÍA, R. *Y Franco salió de Tenerife*. Barcelona: Laertes, 2018; LEÓN ÁLVAREZ, A. *El franquismo en Canarias*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 2014.

⁶⁴ A este respecto destacamos a ARÓSTEGUI, J. *Franco: La represión como sistema*. Barcelona: Flor del Viento, 2023; LORENZO RUBIO, C. La máquina represiva: la tortura en el franquismo. En: OLIVER OLMO, P. *La tortura en la España Contemporánea*. Madrid: Los Libros de la Catarata. 2020, pp.131-198; MORENO GÓMEZ, F. *La victoria sangrienta, 1939-1945: un estudio de la gran represión franquista*. Madrid: Alpuerto. 2014.

buscaba dismantelar el organigrama social, establecer un control político pleno y asegurar el respaldo al régimen desde que se produjo el Golpe de Estado⁶⁵. Esta estrategia se caracterizó también por un alto nivel de coordinación y colaboración entre instituciones. Las investigaciones realizadas nos llevan a pensar históricamente no sólo quienes lucharon en la contienda, sino también las consecuencias que se vivieron antes, durante y después de la Guerra⁶⁶. Especialmente, debemos conocer de manera profunda quién gobernó tras el conflicto, qué supuso para la sociedad la construcción del nuevo régimen y la represión y qué instrumentos se utilizaron para consolidar el poder. En definitiva, ¿qué significó la represión tras la Guerra Civil y cómo se relaciona la Policía con la construcción del nuevo régimen en Tenerife?

Durante los inicios del franquismo, existieron ciertos núcleos de resistencia, entre ellos Santa Cruz de Tenerife, que se oponían al régimen desde sus comienzos, suponiendo la “primera guerra civil” entre los propios canarios. Estos focos fueron sofocados y duramente reprimidos⁶⁷. Si bien es verdad que tras el final de la Guerra se impuso el Franquismo por la violencia y se buscó la legitimación del régimen, lo cierto es que el ordenamiento jurídico que conforman los fundamentos del régimen es más tardío que la propia represión. En su conjunto, la represión es, según Miguel Ángel Cabrera Acosta, una decisión política que estaba planificada, además, era metódica y necesaria, para desarticular cualquier oposición al golpe de Estado y al régimen⁶⁸, y además pacificar la retaguardia⁶⁹, por lo que se debía hacer de forma

⁶⁵ ARÓSTEGUI, J. Coerción, violencia, exclusión. La dictadura de Franco como sistema represivo. En: ARÓSTEGUI, J. (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona: Flor del Viento, 2012, pp.19-59.

⁶⁶ LEÓN ÁLVAREZ, A. *La represión franquista en Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: Le Canarien Ediciones. 2015. pp.14-18.

⁶⁷ Para una panorámica general de este debate historiográfico, véase: RIVAS GARCÍA, R. ¿Hubo guerra civil en Canarias? La resistencia de los tinerfeños contra Franco durante la Guerra Civil 1936-1939. *Cuadernos del Ateneo*, 2007, 23, pp.27-40; GONZÁLEZ PÉREZ, P. B. La acción ciudadana. Santa Cruz de Tenerife, 1936. *Revista de Historia Canaria*, 2000, 182, pp.97-112; LÓPEZ FELIPE, J. F. *El golpe de Estado de julio de 1936 en las Islas Canarias*. Bencho: Santa Cruz de Tenerife. 2001; LÓPEZ FELIPE, J. F. *La represión franquista en las Islas Canarias, 1936-1950. Gubernativos, presos, fusilados y desaparecidos*. Bencho: Santa Cruz de Tenerife. 2002; RIVAS GARCÍA, R. *Sublevación militar: resistencia y represión*. Santa Cruz de Tenerife: La Marea. 1999; MEDEROS PÉREZ, A. *República y represión franquista en La Palma*. Santa Cruz de Tenerife: Centro de la Cultura Popular Canaria. 2005.

⁶⁸ CABRERA ACOSTA, M. Á. *La represión franquista en El Hierro*. Le Canarien: Santa Cruz de Tenerife. 2015. pp.123-125.

⁶⁹ Destacamos los estudios de: LEÓN ÁLVAREZ, A. (Coord) *La retaguardia de Franco. Personal político y poder local en las Canarias Occidentales. 1936-1961*. Instituto de Estudios Canarios: La Laguna. 2016; LEÓN ÁLVAREZ, A. STUDER VILLAZÁN, L. *La represión franquista en un*

tajante y ejemplar, según las instrucciones del Generalísimo⁷⁰. La represión fomentó la limpieza política y social que tanto ansiaba el nuevo Estado. Esta sirvió para reorganizar la sociedad y hacer una construcción de un régimen acorde a sus principios. Esta represión tuvo como clave principal un aparato represivo bien estructurado y organizado, sin embargo, la participación social también fue una pieza elemental para descubrir a aquellos contrarios al régimen y alcanzar un control social pleno⁷¹.

El concepto de represión nos otorga una problemática histórica, pues en la práctica no se ha hecho realmente una explicación lo suficientemente esclarecedora sobre el alcance que tiene y de sus relaciones con el control social o la violencia política. La represión no puede ser explicada meramente en términos cuantitativos de víctimas, sino que se debe ampliar el marco de estudio a los objetivos, las direcciones o la naturaleza del conflicto social.

La represión es de algún modo una manera de perversión del control social, que impone una serie de normativas mediante la violencia explícita. Represión es la imposición de un control social relacionado con la legalidad punitiva⁷². En esta situación de gran coyuntura económica y hambre, el papel ejercido por el Mando Económico y la Capitanía General de Canarias, fueron vitales para paliar los problemas sociales y económicos de las islas⁷³. El Mando Económico realizó

territorio de retaguardia: el caso de Tenerife durante la Guerra Civil. En: *Actas del Congreso Posguerras: 75 aniversario del fin de la Guerra Civil Española*. [en línea] Tenerife: Universidad de La Laguna. 2015. [consulta: 17 de febrero de 2024] Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7526081>

⁷⁰ CABRERA ACOSTA, M. Á. *La Guerra Civil en Canarias*. San Cristóbal de La Laguna: Francisco Lemus Editor. 2000, p.13.

⁷¹ RODRÍGUEZ MORALES, N. *La represión franquista en Canarias durante la Guerra Civil (1936-1939): Un estado de la cuestión*. [en línea] Trabajo de Fin de Grado. La Laguna: Universidad de La Laguna. 2020. [consulta: 10 de enero de 2024] Disponible en: <https://riull.ull.es/xmlui/handle/915/20098>. pp. 9-13.

⁷² En este aspecto destacamos a: ARÓSTEGUI, J. Coerción, violencia, exclusión. La dictadura de Franco como sistema represivo. En; ARÓSTEGUI, J. (coord) *Franco: La represión como sistema*. Barcelona: Flor del Viento, 2012, p.48; PRADA RODRÍGUEZ, J. *La España masacrada. La represión franquista de guerra y posguerra*. Madrid: Alianza Editorial. 2010, pp. 309-311; CASANOVA, J. (Coord) *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la Dictadura de Franco*. Barcelona: Crítica, 2004. p.174.

⁷³ Para conocer más acerca del Mando Económico de Canarias durante este contexto recomiendo las lecturas de: ROMERO PI, J. *Los decretos secretos de creación del Mando Económico de Canarias (1941-1946)*. Santa Cruz de Tenerife: Editorial Kinnamon. 2023. También tenemos la propia Memoria sobre la labor realizada por el Mando Económico durante su funcionamiento: ARCHIVO INTERMEDIO MILITAR DE CANARIAS. MINISTERIO DE DEFENSA. GENERAL GARCÍA

medidas compensatorias de enorme calado en la economía y la sociedad. Una sociedad marcada por el hambre⁷⁴. Las consecuencias de la Guerra Civil, la política autárquica y el aislamiento internacional, fueron enormes para la isla de Tenerife, así como para el Archipiélago en general⁷⁵.

Se buscó intensificar la producción agraria, con la intención de cubrir, al menos, la demanda interna de las islas y, también, controlar la distribución de alimentos y demás productos a la población y a las empresas⁷⁶. En ello, tuvo un buen papel la Policía Armada y de Tráfico, pues realizaba controles rutinarios en carreteras, puertos y almacenes, además, controlaba los pesos de las mercancías en vehículos, para que fuesen coherentes y no existiese tráfico ilegal de mercancías o pesos superiores a los permitidos, relacionados en la mayoría de las ocasiones con actividades ilícitas o de estraperlo⁷⁷.

6.2.-DETENCIONES Y PRESOS.

Desde el comienzo de la sublevación, miles de personas fueron detenidas y trasladadas a calabozos municipales como los de La Laguna, Arafo, Vilaflor o el Teatro Teobaldo Power de La Orotava⁷⁸. El número creciente de prisiones hizo que se tomaran nuevas medidas. Los detenidos fueron llevados a la prisión de Fyffes de

ESCÁMEZ "Memoria de la labor realizada en el Archipiélago canario por el Mando Económico durante el tiempo de su funcionamiento." 1941-1946. Código 126. Caja 112. Carpeta 138.

⁷⁴ GUERRA PALMERO, R. A. LEÓN ÁLVAREZ, A. La implantación y las consecuencias de la autarquía en Canarias (1936-1960) En: *VIII Encuentro Internacional de investigadores del Franquismo*. [en línea] Tenerife: Universidad de La Laguna, 2013. [consulta: 2 de febrero de 2024] Disponible en:

https://www.academia.edu/5226775/La_implantaci%C3%B3n_y_las_consecuencias_de_la_autarqu%C3%ADa_en_Canarias_1936_1960 p.21.

⁷⁵ CARNERO LORENZO, F. NUEZ YÁNEZ, J.S. La economía canaria durante el período franquista. En: LEÓN ÁLVAREZ, A. *El franquismo en Canarias*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios. 2014. pp.374-384.

⁷⁶ GUERRA PALMERO, R. A. El racionamiento en Canarias durante el período del Mando Económico del Archipiélago (1941-1946): una primera caracterización. *Revista de Historia Canaria*, 2003, 185, p.219.

⁷⁷ DECRETO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1934, aprobando el Código de la Circulación y sus Anexos. (Gaceta de Madrid, núm. 269, de 26 de septiembre de 1934, p.2663 art.229)

⁷⁸ LEÓN ÁLVAREZ, A. *El franquismo en Canarias*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios. 2014. pp.227-232. Además, en este punto debo destacar también una obra realizada por STUDER VILLAZÁN, L. "Atrapados en sal y fuego: El 91 Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores Penados en Tenerife". Tenerife: Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, 2023. En ella se nos expone que más de 1500 soldados republicanos, (bajo el nombre de 91 Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores Penados) fueron mandados a Canarias para realizar trabajos forzados. Muchos de ellos fueron destinados a Vilaflor y Arafo y trabajaron en diversas obras como la carretera que une a Vilaflor con las Cañadas del Teide.

Santa Cruz de Tenerife, que en realidad eran almacenes de plátanos habilitados para esta función⁷⁹. Otros lugares igual de importantes fueron el castillo de Paso Alto, los barcos-prisión atracados en la costa de Santa Cruz de Tenerife o la cárcel provincial, habilitada *a posteriori* para mujeres. Muchos fueron fusilados o desaparecieron, y otros, fueron condenados a trabajos forzados para la construcción de obras públicas⁸⁰. Debemos pensar que la represión no fue únicamente durante la Guerra Civil, sino que hubo incluso mayor represión tras terminar la guerra⁸¹. Se realizaron numerosas ejecuciones, represalias y “paseos nocturnos” desde las cárceles⁸².

⁷⁹ Sobre estos temas de presos, cárceles y detenidos tenemos numerosas obras rigurosas como: GONZÁLEZ VÁZQUEZ, S. MILLARES CASTRO, S. Los campos de concentración en Canarias (1936-1945) En: MOLINERO, C. SALA, M. SOBREQUÉS, J. *Els camps de concentració i el món penitenciari a Espanya durant la guerra civil i el franquisme*. Crítica: Barcelona. 2003. pp.173-195; STUDER VILLAZÁN, L. HEREDERO GASCUEÑA, V. LEÓN ÁLVAREZ, A. RAMOS PÉREZ, G. GÁMEZ MENDOZA, A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, N. *En rebeldía. Once desaparecidos de La Laguna durante la guerra civil en Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife: Le Canarien, 2012; Existen obras de gran rigor sobre la represión y las cárceles durante el Estado franquista. Por ejemplo, tenemos a: LÓPEZ FELIPE, J. F. *La represión franquista en las Islas Canarias, 1936-1950. Gubernativos, presos, fusilados y desaparecidos*. Santa Cruz de Tenerife: Benchomo, 2002, o bien, la investigación de ANTONIO RIAL, J. *La prisión de Fyffes*, La Laguna: Centro de la Cultura Popular Canaria, 2003. Por su parte, también tenemos a BETHENCOURT DEL RÍO, M. *Diario y cartas de la cárcel*. Idea: Santa Cruz de Tenerife. 2008; STUDER VILLAZÁN, L. LEÓN ÁLVAREZ, A. RAMOS PÉREZ, G. HEREDERO GASCUEÑA, V. *Esclavos de Franco en Canarias. El batallón disciplinario de soldados trabajadores penados* 91. En: LEÓN ÁLVAREZ, A. *La represión franquista en Canarias* (pp.293-322) Santa Cruz de Tenerife: Le Canarien. 2015.

⁸⁰ Para conocer más detalles acerca de los fusilamientos en Tenerife tenemos las investigaciones de: GARCÍA LUIS, R. *La justicia de los rebeldes*. Tegueste: Baile del Sol, 1994. A partir de su estudio se asentaron las bases de sus posteriores investigaciones más actualizadas como: GARCÍA LUIS, R. *Proceso a la CNT. 19 fusilados el 23 de enero de 1937*. Santa Cruz de Tenerife: Lágrimas y rabia, 2007; GARCÍA LUIS, R. *Los fusilados: las últimas letras ¿Temor a la muerte?* *Cuadernos del Ateneo*, 2007, 23, pp.41-52.

⁸¹ RIVAS GARCÍA, R. ¿Hubo guerra civil en Canarias? La resistencia de los tinerfeños contra Franco durante la Guerra Civil 1936-1939. *Cuadernos del Ateneo*, 2007, 23, pp. 27-40; RODRÍGUEZ MORALES, N. *La represión franquista en Canarias durante la Guerra Civil (1936-1939): Un estado de la cuestión*. [en línea] Trabajo de Fin de Grado. La Laguna: Universidad de La Laguna. 2020. [consulta: 10 de enero de 2024] Disponible en: <https://riull.ull.es/xmlui/handle/915/20098>

⁸² Para conocer más acerca de los paseos nocturnos y los campos de concentración en Tenerife podemos recurrir a GONZÁLEZ VÁZQUEZ, S. MILLARES CANTERO, S. Los campos de concentración en Canarias (1936-1945) En: MOLINERO, C. SALA, M. SOBREQUÉS, J. *Els camps de concentració i el món penitenciari a Espanya durant la guerra civil i el franquisme*. Barcelona: Crítica, 2003, pp.173-195; GARCÍA LUIS, R. *Crónica de vencidos. Canarias: resistentes de la guerra civil*. Santa Cruz de Tenerife: La Marea, 2003.

6.3-DEPURACIÓN DE FUNCIONARIOS.

Franco, en una política de consolidación y legitimación de poder, buscó reprimir la libertad de expresión y la limpieza y depuración de la Administración política y pública. La depuración de funcionarios trajo consigo numerosos separamientos de oficio. Se buscaba separar y aislar a posibles sospechosos de sus funciones, sobre todo, aquellas personas pertenecientes a la docencia o la Administración Pública⁸³. En lo que a depuraciones políticas y educativas se refiere, podemos mencionar a las obras y artículos de Olegario Negrín y Ramiro Rivas. Estos tratan de analizar la depuración en las áreas educativas y políticas. El primero lo hace más enfocado en la enseñanza, mientras que el segundo profundiza en los sindicatos como el Sindicato Vertical o la UGT. No obstante, la esencia del problema demuestra que el régimen necesitaba eliminar toda oposición o ideología contraria a los principios franquistas. En una documentación concreta, visualizada en el Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife, es interesante ver que numerosas personas fallecen a consecuencia de “hemorragias internas”.

Si bien es cierto que no hay pruebas fulminantes que confirmen una represión directa a estas personas, que no estaban de acuerdo con el nuevo régimen, sí que es bastante sospechoso el hecho de que los oficios de las personas fueran funcionarios, profesorado, puestos de relevancia etc... y que todos ellos hayan sufrido las mismas consecuencias en un tiempo y forma tan reducido y sistemático y que aparezcan también en la relación de funcionarios interrogados durante la depuración política-social⁸⁴. Este listado, por tanto, no sólo demuestra las personas que sufrieron el proceso de depuración, sino aquellas que sufrieron represalias (como palizas o directamente la ejecución) mientras se desarrollaba el proceso de depuración para conformar una sociedad acorde a los intereses del régimen franquista.

⁸³ En este apartado destacamos las obras: NEGRÍN FAJARDO, O. *Memoria Histórica y educación en Canarias. Depuración y represión del Magisterio en la provincia de Las Palmas (1936-1942)* Las Palmas de Gran Canaria: Ediciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, 2012; NEGRÍN FAJARDO, O. La depuración del profesorado de los institutos de segunda enseñanza: estudio especial del proceso en la provincia de Santa Cruz de Tenerife (1936-1943) *Revista de Ciencias de la Educación*, 2004. 198-199, pp.171-194 y el libro de RIVAS GARCÍA, R. *Tenerife, 1936. Sublevación militar: resistencia y represión*. Santa Cruz de Tenerife: La Marea. 1999.

⁸⁴ ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Expedientes de muertes de “Hemorragias internas” desde 1936 a 1941*; ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Relaciones de los funcionarios con el resultado de las declaraciones juradas que han presentado los interrogados durante la depuración político-social*. 1937.

6.4.-PERSECUSIÓN DEL ESTRAPERLO.

El autoritarismo, la autosuficiencia y el proteccionismo, fueron las señas de identidad durante los primeros años del franquismo⁸⁵. Fueron los años del racionamiento, del plato único; del hambre y de la crisis migratoria (aspecto que no es solamente perteneciente a este período), todo ello imbuido en la política autárquica del régimen franquista. Las condiciones políticas, sociales y económicas eran devastadoras⁸⁶. El alza de los precios y el bloqueo marítimo provocado por la II Guerra Mundial, fue una de las consecuencias que se vivió con más dureza en las islas⁸⁷. Tenerife, y en general Canarias, no podían sobrevivir con una política de autarquía, pues carecía de industrialización y era una región eminentemente agraria.

La autarquía provocó fuertes daños sociales y se llegó a conocer a esta etapa como la época del hambre⁸⁸. El estraperlo brilló con fuerza en este contexto. Para solventar el hambre se recurrió al estraperlo. La Policía Armada y de Tráfico participó activamente en la lucha contra esta práctica ilegal. El estraperlo era una práctica cotidiana que se realizaba de forma generalizada para sobrevivir al hambre, más que por intereses económicos⁸⁹. Si bien es cierto que el menudeo de ciertos

⁸⁵ En este aspecto, hay obras escritas acerca de la autarquía. Desde estudios generales a investigaciones más específicas en Canarias y Tenerife como son los casos de: BARCIELA LÓPEZ, C. *Autarquía y mercado negro: el fracaso económico del primer franquismo, 1939-1959*. Barcelona: Crítica. 2003; GUERRA PALMERO, R. *De la autarquía a los inicios de la terciarización: la formación social canaria, 1940-1955*. Tesis Doctoral. La Laguna: Universidad de La Laguna. 2004; GUERRA PALMERO, R. A., *Autarquía y hecho diferencial canario (1936-1960)* Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea. 2005; RODRÍGUEZ MARTÍN, J. A. *La autarquía en Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea. 2009; GUERRA PALMERO, R. A. La larga posguerra en Canarias. Notas socioeconómicas. *Cuadernos del Ateneo*, 2007. 23, pp.53-72; GUERRA PALMERO, R. A, La beneficencia franquista: Auxilio social y el Mando Económico, entre la caridad y la propaganda (1936-1946) En: *XVI Coloquio de Historia canario-americana*, Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular, 2006. pp.942-962; GUERRA PALMERO, R. A, Canarias (1936-1959): Represión, autarquía y control social. Un estado de la cuestión. *Cuadernos republicanos*. 2010, 74, pp.71-115.

⁸⁶ GUERRA PALMERO, R. *De la autarquía a los inicios de la terciarización: la formación social canaria, 1940-1955*. Tesis Doctoral. La Laguna: Universidad de La Laguna. 2004.

⁸⁷ GUERRA PALMERO, R. A. LEÓN ÁLVAREZ, A. La implantación y las consecuencias de la autarquía en Canarias (1936-1960) En: *VIII Encuentro Internacional de investigadores del Franquismo*. [en línea] Tenerife: Universidad de La Laguna, 2013. p.18. [consulta: 2 de febrero de 2024] Disponible en: https://www.academia.edu/5226775/La_implantaci%C3%B3n_y_las_consecuencias_de_la_autarqu%C3%ADa_en_Canarias_1936_1960

⁸⁸ GUERRA PALMERO, R. A. *Sobrevivir en Canarias (1939-1959)* Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea. 2006. pp.16-17.

⁸⁹ AGUIAR GARCÍA, C. D. "La provincia de Santa Cruz de Tenerife entre dos dictaduras (1923-1945). Hambre y orden". [en línea] Tesis Doctoral, Barcelona: Universidad de Barcelona, 2012.

productos alimenticios era muy cotidiano, lo cierto es que hubo casos de contrabando en grandes cantidades. El estraperlo era una amenaza para el país y el orden público. Esta circulación de mercancías, que estaba fuera del mercado oficial, afectó a los productos básicos e implicó a todos los estratos sociales.

Dentro de este estraperlo podemos distinguir un estraperlo de alto nivel que estaba bien organizado y que estaba más o menos tolerado y amparado. No obstante, también hallamos el estraperlo popular realizado por pequeños propietarios o comerciantes que permitieron la subsistencia de la población. Esta última fue mucho más reprimida por las autoridades policiales⁹⁰. La Policía tenía la competencia de identificar, investigar y perseguir, a todas las personas que estuviesen implicadas en esta práctica ilegal y castigada de forma ejemplar⁹¹. La Policía Armada y de Tráfico realizaba numerosas redadas en lugares sospechosos de actividades ilícitas como el estraperlo.

Los “grises” no actuaban solos, sino que apoyaban las tareas de control de la Guardia Civil en fronteras o aduanas portuarias, para evitar la entrada o salida ilegal de productos. Las sanciones por practicar el estraperlo (de forma marítima, aérea o terrestre) eran importantes, desde multas a arrestos o prisión. Sin embargo, tampoco era extraño que una vez que se confiscaban grandes cantidades de mercancías, posteriormente se repartieran entre el personal de la Policía Armada y de Tráfico, como recompensa por realizar un control social positivo, es decir, premiar a aquellos que mantienen el control social contra aquellos que quieren violar las normas establecidas. Esto viene demostrado por los documentos consultados del Archivo Histórico Provincial, que nos enseñan la autorización del reparto de artículos decomisados, procedentes de compras ilegales o del estraperlo, entre los agentes del Cuerpo⁹². En este contexto, se fomentaba la colaboración ciudadana para la lucha contra el estraperlo, como una forma de reivindicar su apoyo al régimen⁹³. El

[consulta: 3 de abril de 2024] pp.79-81. Disponible en: https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/63172/CDAG_TESIS.pdf.

⁹⁰ GUERRA PALMERO, R. A. El mercado negro en Canarias durante el período de Mando Económico: una primera aproximación. *Revista de Historia Canaria*. 2001, 183, p.187.

⁹¹ FERNÁNDEZ BARALLOBRE, J. E. *La policía Armada y de Tráfico, primer período: 1941-1959*. Fuenlabrada: SND Editores. 2022.

⁹² ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. Autorización de reparto entre los agentes de la Policía Armada, de artículos decomisados en el muelle de Santa Cruz de Tenerife, procedentes de compras ilegales. 1948.

⁹³ CENARRO, Á. “Matar, vigilar y delatar: la quiebra de la sociedad civil durante la guerra y la posguerra en España (1936-1948)”, *Historia Social*, 2002. 44, pp. 65-86.

estraperlo, era una actividad ilegal y una amenaza para el Estado y si bien es cierto que la Policía Armada y de Tráfico actuaba de forma contundente para acabar con estas prácticas, es cierto que mucha mercancía decomisada podía ser repartida entre sus miembros⁹⁴. En un oficio de comunicación, visualizado en el Archivo Histórico Provincial, se expone el reparto de 186 kilos de azúcar, 100 de millo y 44 de judías al personal de la Policía Armada y de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife, tras una decomisación realizada en el puerto de la ciudad por no tener la autorización pertinente para conducir⁹⁵.

⁹⁴ GUERRA PALMERO, R. A. Sobrevivir en Canarias (1939-1959) Santa Cruz de Tenerife. Ediciones Idea, 2006. pp.174-176.

⁹⁵ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Reparto entre el personal de la Policía Armada y de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife, de 186 kilos de azúcar, 100 de maíz y 44 de judías, decomisadas en el dique sur de Santa Cruz de Tenerife, al vecino de Las Palmas Pedro Rodríguez Gil, que las conducía sin la debida autorización.* 1948.

7.-LA POLICÍA ARMADA Y DE TRÁFICO EN TENERIFE (1941-1950). ACTUACIONES Y ESTUDIO DE CASO CONCRETO.

Tras la victoria de Franco en la Guerra Civil, se puso en marcha un sólido y nuevo sistema en España, de carácter represivo y de control social en todo el territorio⁹⁶. Si bien es verdad que el ejército jugó un papel importante en la consolidación del franquismo durante la Guerra Civil, no será hasta la llegada de la Ley de Reorganización de los Servicios de Policía en 1941, cuando nazca la Policía Armada y de Tráfico, también conocida como “los grises”⁹⁷. Este fue uno de los instrumentos de control social y represión del régimen. El franquismo se encargó de organizar un aparato policial, adaptado a su ideología, para que sirviera como una herramienta de control social y de orden público y consolidar el régimen⁹⁸. No obstante, en la práctica, fue un proceso muy complejo.

7.1.-LA CONSTRUCCIÓN VIOLENTA DE LA POLICÍA FRANQUISTA.

El franquismo construyó un sistema policial que se caracterizaba por la unidad, la centralización, la uniformidad, la lealtad y la jerarquía. El director general de Seguridad era el jefe máximo de la Policía y extendía su control y jurisprudencia a nivel estatal sobre todos los agentes, a través de las figuras del Gobernador Civil, las Jefaturas superiores y las Comisarías provinciales⁹⁹. La Policía Armada y de Tráfico fue uno de los brazos encargados de hacer cumplir la Ley en el territorio nacional, como elemento de mantenimiento del orden público, de reforzamiento del control social y de persecución de todos los ciudadanos que fueran contrarios al régimen. El nuevo Estado en construcción se dotó de una organización policial cuya eficacia estuviera a la altura de los nuevos servicios y circunstancias tras la Guerra Civil¹⁰⁰.

⁹⁶ ARÓSTEGUI, J. Coerción, violencia, exclusión. La dictadura de Franco como sistema represivo. En: ARÓSTEGUI, J. (coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona: Flor del Viento, 2012, pp.19-59.

⁹⁷ FERNÁNDEZ BARALLOBRE, J. E. *La policía Armada y de Tráfico, primer periodo: 1941-1959*. Fuenlabrada: SND Editores, 2022.

⁹⁸ MORENO TEJADA, S. La Dirección General de Seguridad durante el Franquismo. Un instrumento clave para la represión política. *Ius fugit*, 2022, 25, p.71; MARCO, L. *Simplemente es profesionalidad. Historias de la Brigada Político Social de València*, València: Institució Alfons el Magnànim, 2019.

⁹⁹ MORENO TEJADA, S. La Dirección General de Seguridad durante el Franquismo. Un instrumento clave para la represión política. *Ius fugit*, 2022, 25, p.80.

¹⁰⁰ DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1941, *por el que se dispone la ejecución de la Ley reorganizadora de la Policía, de 8 de marzo de 1941*. (BOE núm.65, de 6 de marzo de 1942 p.1627)

En otras palabras, formar una Policía que consiguiera eliminar todo rastro de disidencia y subversión y que al mismo tiempo pudiera mantener el orden público en el régimen franquista instaurado por la violencia¹⁰¹. La Policía Armada y de Tráfico tiene sus antecedentes en la Guardia de Asalto de la II República. Esta nació a partir ante la imposibilidad de hacer frente a todas las competencias asignadas por parte de la Guardia Civil. Buena parte de sus miembros durante la Guerra Civil fueron fieles a la República, pero tras la victoria nacionalista, hubo una gran depuración y muchos de sus policías se traspasaron posteriormente a la Policía Armada y de Tráfico. La Policía Armada y de Tráfico no siempre estuvo desde los inicios del Estado Franquista. Si bien es verdad que la Policía Armada y de Tráfico nace en marzo de 1941, la Dirección General de Seguridad ya operaba desde 1939, e incluso, antes de ella, ya actuaba la Jefatura Superior de Policía, dependiente de la Junta Técnica desde 1936¹⁰².

En 1937, se le ampliaron sus competencias, aunque es cierto que con el transcurso de la guerra eran necesarias nuevas reformas, por ello, las leyes tenían carácter provisional y eran cambiadas constantemente. En 1938 se creó el Ministerio de Orden Público (concretamente esto aparece en el artículo ocho de la Ley 30 de enero de 1938), que estaba conformado por secciones de seguridad, inspección de Guardia Civil, Fronteras, Telecomunicación y Policía de Tráfico¹⁰³. En diciembre de 1938, el Ministerio adopta el nombre de “Gobernación”, y estaba compuesto por tres subsecretarías como eran Interior, Prensa y Propaganda y Orden Público¹⁰⁴. No obstante, esta última se suprimió el 23 de septiembre de 1939 a favor de la DGS, que sufrió una compleja reorganización para acomodarse a los principios

¹⁰¹ MARCO, L. *Simplemente es profesionalidad. Historias de la Brigada Político Social de València*, València: Institució Alfons el Magnànim, 2019. pp.29-30.

¹⁰² Para saber más acerca de la Dirección General de Seguridad (DGS) y de la Jefatura Superior de Policía, véase: TURRADO VIDAL, M. *La Policía en la Historia Contemporánea de España (1766-1986)* Madrid: Dykinson. 2000. p.244; PÍRIZ, C. La primera policía política franquista para las últimas ciudades republicanas: Los destacamentos especiales del SIPM (enero-septiembre de 1939). *Historia y Política*, 47, pp.27-57; PÉREZ-OLIVARES, A. El peso del pasado. La Dirección General de Seguridad, los informes de conducta y la construcción de la dictadura franquista. En: *IV Coloquio Internacional sobre violencia política del Siglo XX*. Barcelona: Generalitat de Catalunya. 2024. pp.143-166.

¹⁰³ LEY DE 30 DE ENERO DE 1938. (BOE, núm. 467, de 31 de enero de 1938, pp.5514-5515).

¹⁰⁴ DE ANTÓN, J. *Historia de la Policía española*, Madrid: autoedición, 2000.

franquistas¹⁰⁵. La Policía Armada y de Tráfico estuvo operativa en Tenerife desde 1941 hasta 1978, no obstante, este estudio se centra desde 1941 hasta 1950. Para desempeñar las amplias funciones a las que tenía que hacer frente la Policía Armada y de Tráfico en Tenerife, se hizo uso también de aquellos miembros del Cuerpo de Seguridad y de Asalto de la República, que demostraron su lealtad política al movimiento, así como de los combatientes ya reclutados, que habían sido seleccionados y depurados¹⁰⁶. Los aspirantes a un puesto en la Policía Armada y de Tráfico, tenían como requisito haber pasado por la guerra, incluyendo como tales a sargentos, cabos o soldados, que hubieran estado, al menos, seis meses en el conflicto.

Además, no sólo los militares con experiencia podían entrar, sino que los excautivos y los que hubiesen cumplido condena o hayan pasado por el servicio militar, podían entrar igualmente en el Cuerpo¹⁰⁷. Un aspecto muy importante a tener en cuenta era la fidelidad y lealtad de los conformantes del Cuerpo General de Policía y el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico. Sin embargo, a pesar de haber jurado lealtad al régimen y la Ley, eran investigados constantemente, tanto los integrantes del Cuerpo, como sus familiares, parejas y círculos sociales cercanos, con lo que el control social y la identificación no sólo era externa, sino interna entre los propios funcionarios¹⁰⁸. Si bien es cierto que muchos autores creen que la Policía Armada y de Tráfico nace en 1939, es un error de base confundir la propia institución policial con un ordenamiento jurídico que manifiesta otras disposiciones. Desde mi punto de vista, se extrapolan informaciones de fuentes irregulares y sin rigor suficiente.

Este es el caso de Herrera Arrando, pues considera que la Policía Armada y de Tráfico fue creada por la Ley de 3 de agosto de 1939, sin citar la propia Ley o las fuentes consultadas¹⁰⁹. Como consecuencia del Decreto de 31 de diciembre de 1941,

¹⁰⁵ LEY DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1939, REORGANIZANDO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD (BOE, núm.269, de 26 de septiembre de 1939 pp. 5333-5334).

¹⁰⁶ DELGADO AGUADO, J. *La noción de orden público en el constitucionalismo español*. Madrid: Dykinson. 2011. p.205.

¹⁰⁷ MORENO TEJADA, S. La Dirección General de Seguridad durante el Franquismo. Un instrumento clave para la represión política. *Ius fugit*, 2022, 25, p.82.

¹⁰⁸ MUÑOZ BOLAÑOS, R. La institución militar en la posguerra. En: AA.VV. *Los ejércitos del franquismo (1939-1975)* Madrid: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. 2010. pp.15-54.

¹⁰⁹ HERRERA ARRANDO, J. V. *Seguridad y Ciudadanía en la España democrática. La policía de proximidad como ética aplicada*. Tesis Doctoral. Valencia: Universidad de Valencia. 2018. p.75. Además, en las investigaciones y publicaciones pertinentes a la formación y orígenes de la Policía Armada y de Tráfico, es necesario citar la información de manera correcta, no sólo para demostrar la

el antiguo Cuerpo de Seguridad, Asalto y Vigilantes de Caminos, empezó a denominarse Policía Armada y de Tráfico¹¹⁰. Si bien es cierto que el Decreto expone la disposición de la ejecución de la Ley, se formuló en forma de Ley. Esto es porque la Ley establece las acciones permitidas y las que no, el Decreto, por su parte, supone cómo deben llevarse a cabo esas acciones de forma provisional¹¹¹. Además de ello, el Decreto pretende hacer referencia a una situación de urgencia, marcando como actuar y las normas a seguir en la situación¹¹². La estructura de la organización policial propone, a simple vista, una centralización y unificación, que no se había visto hasta entonces. Unido a esto, esta policía se politiza desde el exterior hasta el interior, es decir, desde los familiares de la Policía Armada y de Tráfico hasta los propios agentes, para convertirse en una herramienta implacable de control social y de orden público¹¹³.

Turrado Vidal afirma que:

“La nueva policía española llevará a cabo la vigilancia permanente y total indispensable para la vida de la Nación, que en los estados totalitarios se logra a merced de una acertada combinación de técnica perfecta y lealtad que permita la clasificación adecuada en sus actividades y de vida a la policía política, como órgano más eficiente para la defensa del Estado¹¹⁴.”

fuelle de donde se obtiene la información y dar crédito a la investigación pertinente, sino para no incurrir en equívocos que pueden ser mortales en la Historia, y más en estos temas, de los que existe poca información. Turrado Vidal, en su obra “*Historia de la Policía Nacional*”, expone que en 1939 no existía como tal la Policía Armada y de Tráfico, y afirma, sin lugar a duda, que la institución tuvo sus orígenes con la Ley de 8 de marzo de 1941, desarrollada por Decreto de 31 de diciembre de 1941

¹¹⁰ DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1941, *por el que se dispone la ejecución de la Ley reorganizadora de la Policía, de 8 de marzo de 1941*. (BOE núm.65, de 6 de marzo de 1942) p.1627.

¹¹¹ TURRADO VIDAL, M. *Historia de la Policía Nacional*. Madrid: Editorial H.50, 2020. pp.182-189.

¹¹² DICCIONARIO PANHISPÁNICO DEL ESPAÑOL JURÍDICO. *Conceptos de Decreto y Ley*. [en línea] Disponible en: <https://dpej.rae.es/> [fecha de consulta: 11 de enero de 2024]

¹¹³ LORENZO RUBIO, C. La máquina represiva: la tortura en el franquismo. En: OLIVER, OLMO, P. *La tortura en la España Contemporánea*. Madrid: Los libros de Catarata. 2020. pp.131-198; PÉREZ-OLIVARES, A. El peso del pasado. La Dirección General de Seguridad, los informes de conducta y la construcción de la dictadura franquista. En: *IV Coloquio Internacional sobre violencia política del Siglo XX*. Barcelona: Generalitat de Catalunya. 2024. pp.143-166. Disponible en: <https://webs.uab.cat/cedid/es/iv-coloquio-internacional-sobre-violencia-politica-en-el-siglo-xx/> [fecha de consulta: 24 de abril de 2024].

¹¹⁴ TURRADO VIDAL, M. *Historia de la Policía Nacional*. Madrid: Editorial H.50. 2020. p.186.

La Policía Armada y de Tráfico tenía como prioridad el mantenimiento del orden público, con un aparato centralizado y militarizado, aunque con rasgos civiles bien marcados y leal al régimen franquista. No obstante, para Manuel Ballbé, la Policía Armada y de Tráfico estaba escasamente formada y capacitada para cumplir las competencias que la Ley le otorgaba¹¹⁵. La Policía Armada y de Tráfico estaba más asentada en los núcleos urbanos. No era muy usual encontrar patrullas, indicativos o Policías armados en las zonas rurales de Tenerife, además, tenían competencias de vigilancia y represión, mientras que sus tareas de administración y de tráfico eran muy específicas en colaboración con la Guardia Civil¹¹⁶.

Este cuerpo estaba militarizado y sus miembros formaban parte del Ejército de Tierra. Estaban bajo las órdenes de las Fuerzas Armadas. La Policía Armada dependía del Ejército en lo referente a disciplina, armamento y aforamiento, pero para sus funciones policiales, era dependiente del Ministerio de la Gobernación, a través de la Dirección General de Seguridad¹¹⁷. La coordinación y supervisión de sus competencias y acciones las dirigía la Inspección General de la Policía Armada y de Tráfico. La Policía Armada tenía entre sus jefes y oficiales a personas que procedían mayoritariamente del Ejército de Tierra¹¹⁸. Los alumnos que ingresaban en el Cuerpo habían pasado por la respectiva fase de oposición convocada por el Ministerio de la Gobernación desde 1939 y habían pasado por una serie de enseñanzas y exámenes para el cargo. Esto lo podemos observar en los Apuntes del Manual del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de 1943¹¹⁹. Según el artículo decimoquinto del Decreto

¹¹⁵ BALLBÉ, M. “*Fuerzas de orden público*”, Barcelona: Taula de Canvis, 1978. p.144.

¹¹⁶ DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1941, *por el que se dispone la ejecución de la Ley reorganizadora de la Policía, de 8 de marzo de 1941*. (BOE núm.65, de 6 de marzo de 1942) pp.1627-1628.

¹¹⁷ ALCÁNTARA PÉREZ, P. Las fuerzas de orden público en la dictadura franquista: un aparato fundamental para la represión (1939-1975) *Revista Hastapenak*, 2017. p.5.

¹¹⁸ AGUILAR, M. *El ejército español durante el franquismo*. Madrid: Ediciones Akal. 1999. p.60. Además de esto, es interesante mencionar que el escudo de la Policía Armada y de Tráfico era el águila de San Juan, que portaba en sus garras el yugo y las cinco flechas. Esto se puede observar en la portada de este TFG.

¹¹⁹ AA.VV. *Apuntes para el Manual del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra. 1943. El primer tomo explicaba aspectos relacionados con la propia organización de la Policía Armada y de Tráfico, el armamento que utilizaban, las tácticas y movimientos en manifestaciones, ordenanzas, honores y distinciones de los distintos cargos, pruebas de tiro etc... El segundo tomo, incluía nociones de Historia de España, gramática, geometría o aritmética, que formaban parte del examen oficial para el acceso a Policía. Dentro de estos apuntes, también se especificaba que la Policía estaba dotada de armamento de gran calibre como ametralladoras, fusiles y morteros. Un armamento que no deja lugar a dudas la estrecha relación con las Fuerzas Armadas y el aseguramiento del orden público.

de 31 de diciembre de 1941, por el que se dispone la Ley reorganizadora de la Policía, la Policía Armada y de Tráfico, tenía la “misión de vigilancia total y permanente, así como de represión cuando fuere necesario, junto a la salvaguardia del Estado”¹²⁰. Asimismo, la Ley no sólo se encargaba de exponer la finalidad de la Policía Armada y de Tráfico, sino que también nos explicaba su forma de organización, las circunscripciones competentes y las Comandancias. El artículo decimoséptimo habla de que:

“El Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico tiene carácter y organización eminentemente militar, con el alcance que se señala en el artículo dieciocho de la Ley. Su organización se estructura en ocho circunscripciones, adaptadas a las correspondientes regiones militares, más las comandancias independientes de Baleares y Canarias. Estas jefaturas radicarán en la capital de la respectiva región militar, excepto las correspondientes a la sexta y la séptima, que, por su índole especial, y requerir diferentes atenciones, residirán en Bilbao y Oviedo, respectivamente. Las Comandancias de Baleares y Canarias radicarán en Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife.”¹²¹

Por su parte, los artículos dieciocho y diecinueve exponen el claro carácter eminentemente castrense y militar, al quedar todos sus componentes sujetos al Código Militar y al mando de los Oficiales del Ejército¹²². La jurisdicción de la Policía Armada se extendía a toda la provincia, dirigían las competencias relacionadas con el orden público, más concretamente, la prevención y represión de los actos previstos por la Ley de 28 de Julio de 1933, es decir, el perturbamiento del funcionamiento de la industria o de las instituciones del Estado por medio de huelgas, reuniones o asociaciones agresivas que fomenten medios violentos¹²³. Valriberas Sanz, en su obra, “*Cuerpo Nacional de Policía y sistema policial español*”, nos expone que:

¹²⁰ DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1941, *por el que se dispone la ejecución de la Ley reorganizadora de la Policía, de 8 de marzo de 1941*. BOE núm.65, de 6 de marzo de 1942. p.1630.

¹²¹ *Ibidem*. p.1630.

¹²² *Ibidem*. p.1630.

¹²³ MORENO TEJADA, S. La Dirección General de Seguridad durante el Franquismo. Un instrumento clave para la represión política. *Ius fugit*, 2022, 25, p.79.

“Las misiones de los nuevos cuerpos eran las de investigación, policía científica, vigilancia e información para el Cuerpo General de Policía, que prestaba su servicio dispensado de uniformidad. Y para los Cuerpos uniformados, Armada y Tráfico, orden público y tráfico, sin descuidar la prioridad que la de mantener el régimen dictatorial ejerciendo un control socialmente politizado.”¹²⁴

En estos tiempos, la Policía Armada y de Tráfico contó con el apoyo de Guardias Municipales, forestales y Jurados, así como los vigilantes nocturnos. Algunas de las actuaciones y acciones realizadas por la Policía Armada y de Tráfico en Tenerife han podido ser investigadas, gracias a que se han dejado constancia en los documentos y estos se han conservado en los archivos. Estas nos otorgan numerosa información sobre la metodología policial utilizada por los agentes y la problemática social a la que se enfrentaban los funcionarios, como, por ejemplo, los conflictos y revueltas, denuncias de vecinos, robos, delitos o los servicios administrativos efectuados por el personal correspondiente. Desde sus inicios en 1941, y con el apoyo de la Guardia Civil, sirvió para la represión de los maquis, el movimiento obrero, la persecución a todo aquello contrario al régimen y los movimientos armados, especialmente en las zonas urbanas¹²⁵.

Si bien es verdad que los "grises" suponen a los ojos del público en general un aparato eminentemente represivo y punitivo socialmente, las cargas e intervenciones no eran siempre necesarias, pues su sola presencia en algún lugar ya ejercía por sí mismas una fuerte manera de prevención y disuasión entre los personajes contrarios al régimen, o bien, los que estaban en contra de la Ley¹²⁶. En 1946, los opositores al Cuerpo General de Policía y a la Policía Armada y de Tráfico tenían que acreditar y certificar su adhesión al Régimen, así como su lealtad a la misma¹²⁷.

¹²⁴ VALRIBERAS SANZ, Á. *Cuerpo Nacional de Policía y sistema policial español*. Madrid: Marcial Pons, 1999, p.52.

¹²⁵ LEY PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE 1941. (BOE, núm.101, de 11 de abril de 1941) pp.2440-2444.

¹²⁶ AGUILAR, M. *El ejército español durante el franquismo*. Madrid: Ediciones Akal. 1999. p.64.

¹²⁷ ALCÁNTARA PÉREZ, P. Las fuerzas de orden público en la dictadura franquista: un aparato fundamental para la represión (1939-1975) *Revista Hastapenak*, 2017. p.8.

7.2.-LA POLICÍA ARMADA Y DE TRÁFICO EN TENERIFE DESDE SUS AGENTES.

Hasta el momento, hemos investigado la Policía Armada y de Tráfico desde su marco normativo. En esta sección estudiaremos su realidad a partir de las actuaciones de sus propios agentes. En la práctica, estudiar la realidad de las actuaciones de la Policía Armada y de Tráfico para el control social en Tenerife es un tanto difícil, aunque no imposible. Debido a la propia problemática para encontrar información histórica concreta de la Policía Armada y de Tráfico, se han recurrido a casos concretos de documentos de archivos. Estos cuentan con numerosa documentación privilegiada que nos ha permitido estudiar más a fondo la institución, sus funciones y prácticas cotidianas en la isla, además de conocer casos específicos muy interesantes para el estudio histórico y la investigación del Cuerpo. Una de las labores del Cuerpo era proteger la integridad nacional del Estado Español. Los delitos de terrorismo y bandidaje, estas violaciones “conformaban las más graves especies delictivas de la situación de posguerra, secuela propia de la relajación de los vínculos morales y de la exaltación de los impulsos de crueldad y acometividad de gentes criminales e inadaptadas, requieren especiales medidas de represión, cuya gravedad corresponda a la de los crímenes que se trata de combatir”¹²⁸.

Este Decreto-Ley (antes llamada Ley de Seguridad del Estado de 1941) tipifica los delitos de terrorismo y sus penas. Si bien es cierto que se hizo principalmente enfocado a los restos que pudieran quedar del republicanismo, en los primeros artículos se tipifican los delitos y penas en cuanto al terrorismo. Mientras que del artículo cinco al ocho se habla del bandidaje.

Estos delitos, según su gravedad (que se provocara la muerte, mutilación o heridas, o bien, fuera muy grave, grave y leve) se podía condenar a penas de muerte, en ellas participaba la Policía Armada y de Tráfico, de manera indirecta o directa. Prueba del bandidaje público se puede visualizar en el Oficio número 1927 del Gobierno Civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el que se nos expone la intervención de las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico y de sus agentes, que consiguieron detener a los autores de una sustracción cometida en los almacenes del Puerto Franco. En algunos de los documentos de archivo analizados en esta

¹²⁸ DECRETO-LEY, DE 18 DE ABRIL DE 1947, *sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo*. (BOE, núm. 126, de 6 de mayo de 1947) p.2686.

investigación, interpretamos las actuaciones realizadas por la Policía Armada y de Tráfico para hacer cumplir la Ley y combatir el estraperlo. Destacamos la actuación del agente de Policía Armada y de Tráfico Vicente Lima Álvarez, en la que se informa sobre la captura de Antonio y Pedro Batista Hernández por estraperlo de productos alimenticios¹²⁹. Se propuso realizar un servicio de vigilancia y control de salida de artículos en una caseta ubicada a la entrada del dique sur del muelle, que venía siendo ocupada por la Policía Armada y de Tráfico¹³⁰.

Asimismo, la Dirección General de Seguridad agradece y reconoce los méritos dispensados a la conducta profesional de los funcionarios¹³¹. También hallamos un expediente administrativo realizado por la 26 Compañía móvil de la Cuarta Comandancia, en el que varios agentes de este Cuerpo prestaron ayuda en la extinción de un fuego, que se había producido en la calle Consolación de Santa Cruz de Tenerife, con una gran intervención de los agentes, donde sus uniformes y prendas que vestían sufrieron daños considerables. Por su actuación realizada, fueron citados para su correspondiente recompensa, no sólo para ellos, sino para el estímulo de los demás a seguir los actos honrados de sus compañeros¹³².

La policía Armada y de Tráfico también tenía competencias en la conducción de presos. Las notificaciones investigadas, exponen servicios realizados por parejas de la Policía Armada y de Tráfico, que efectúan conducción de reclusos desde el Hospital Civil hacia la Prisión Provincial de Fyffes, por haber sidos dados de alta en el establecimiento benéfico, o bien, también podían ser trasladados desde la cárcel hasta el Hospital para ser intervenidos de forma quirúrgica o simplemente para tratamientos¹³³. Las multas estaban a la orden del día y eran actos administrativos muy comunes por infracciones cometidas en las carreteras. Este es el caso de uno de

¹²⁹ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Actuaciones del agente de Policía Armada, Vicente Lima Álvarez*. 1944-1946.

¹³⁰ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Cesión temporal del Gobernador Civil al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de la caseta ubicada a la entrada del dique sur del muelle para establecer un servicio de vigilancia y control de salida de artículos alimenticios, y que venía siendo empleada por agentes de la Policía Armada y de Tráfico*. 1947.

¹³¹ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Notificaciones sobre detenciones, solicitudes de autorización para salidas y entradas del país, de repatriación y correspondencia*. 1944-1945. no.130.

¹³² *Ibidem* no.746. Es destacable comentar que en 1943 se creó la Medalla al Mérito Policial. Esta medalla estaba motivada para premiar actos encomiables y muy relevantes por parte de los agentes, en defensa del orden público, la seguridad ciudadana y que genere ejemplo en el círculo policial.

¹³³ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Expedientes de conducción de presos y detenidos*. 1944. no.123, no.124, no.350 y no.734.

los documentos visualizados, en el que se imponía una multa de cien pesetas a un ciudadano por la infracción del artículo 303 del Código de Circulación en el pueblo de Buenavista. Este artículo 303, sobre el “silenciador”, exponía que:

“En el único e improrrogable plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente Código en la Gaceta de Madrid, todo vehículo automóvil, de cualquiera de las tres categorías establecidas, que por cualquier motivo careciese de silenciador eficaz y en buen estado de funcionamiento debe hallarse dotado de él, conforme a lo dispuesto en este Código. La falta de cumplimiento de este precepto será castigada con multa de 100 pesetas; en caso de reincidencia o de inobservancia reiterada que haya motivado más de tres denuncias, con multa de 250 pesetas.”¹³⁴

El boletín de denuncia interpuesto por el agente de la Policía Armada y de Tráfico, significaba la sanción por la infracción de circular con el escape libre el 3 de diciembre de 1942, a las 16:45 de la tarde, no obstante, esta fue amortizada dentro del plazo efectivo de quince días en la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, firmada por el gobernador civil para su ratificación¹³⁵.

¹³⁴ DECRETO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1934, aprobando el Código de la Circulación y sus Anexos. (Gaceta de Madrid, núm. 269, de 26 de septiembre de 1934) p.2677.

¹³⁵ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Multas y notificaciones*. 1942 y 1946. no. 00552.

8.-CONCLUSIONES.

La Policía Armada y de Tráfico fue utilizada como herramienta represiva y de control social, con la finalidad de consolidar el control social y el orden público en el régimen. Los arrestos, los interrogatorios, la represión de manifestaciones contra el régimen, la supervisión de actos religiosos, la vigilancia de edificios institucionales, o bien, el seguimiento de individuos, fueron algunos de los actos del control social llevados a cabo por la Policía Armada y de Tráfico. Esta institución representó uno de los muchos instrumentos utilizados para servir al régimen franquista, hacer cumplir la Ley y satisfacer sus objetivos de control social¹³⁶.

La bibliografía y las fuentes que existen sobre la Policía Armada y de Tráfico son escasas y, las pocas que han visto luz, arrojan informaciones muy generalizadas al respecto. No obstante, el desarrollo de las investigaciones y las líneas históricas abiertas por los nuevos estudios sobre la Policía en el franquismo permiten nuevas preguntas. La Policía Armada y de Tráfico y su función como herramienta de control social en Tenerife no han sido investigadas hasta el momento, pues no se dispone de un marco analítico desde el que partir y tampoco hay una base para su comprensión desde la dictadura. Además, la mayoría de los estudios que hacen referencia a “los grises” no acuden a fuentes de archivo, sino que se basan en obras secundarias como revistas o manuales generalizados que no aplican para estudiar especificidades.

De este modo, vemos que los artículos, conferencias, libros, coloquios o trabajos publicados han aumentado levemente, aunque no son suficientes para penetrar en el nicho temático sobre la Policía Armada y de Tráfico. No sólo los documentos secundarios nos brindan información, sino que el acceso a los archivos locales y provinciales ha permitido que los historiadores puedan acceder a datos que antes se desconocían y desarrollar un trabajo historiográfico más completo. Solo desde estos archivos se puede construir históricamente la Policía franquista, más allá de sus Leyes y enfoques meramente institucionales.

¹³⁶ FERNÁNDEZ BARALLOBRE, J. E. *La policía Armada y de Tráfico, primer período: 1941-1959*. Fuenlabrada: SND Editores. 2022.

Aspectos como la jerarquización interna, los nombres y apellidos de los integrantes, sus círculos sociales, la vida cotidiana dentro del Cuerpo etc.... tienen escasos trabajos y hay pocas obras para su estudio. De la misma forma, hay que mencionar que hay muchas ausencias en las fuentes para este trabajo, como, por ejemplo, la escasez de un libro de referencia para conocer la actuación de la Policía Armada y de Tráfico en la isla de Tenerife durante el período que estudiamos. La utilización de algunas fuentes de carácter conjunto ha permitido algunas generalizaciones que no habían sido muy vistas, aunque en ciertos temas y sentencias suelen haber desequilibrios, o bien, poca investigación concreta por parte de los investigadores. Estas fuentes iluminan el control como práctica desde lo local y señalan escalas específicas de actuación.

También, pueden existir problemas de contextualización general, que es vital para comprender en qué marco y en qué circunstancias se mueven los sujetos históricos durante el Franquismo, junto con ausencias de temas significativos, pues para un investigador puede parecer poco interesante una temática histórica y para otro sí puede ser de gran ayuda, provocando un problema de vacío de información por sesgos personales. En este caso en particular, la Policía Armada y de Tráfico como instrumento de control social.

Por último, respecto al control social, es clave comprender la dimensión y connotación que le dan los distintos investigadores, pues de manera generalizada, la sociología clásica expone el control como una necesidad social, mientras que otras teorías como las revisionistas, el concepto supone intrínsecamente nociones más represivas. No obstante, a pesar de la multiplicidad de definiciones que pueden aparecer para control social, dependiendo del marco histórico, nos queda claro que la investigación sobre el concepto de control social debe ser más profunda, al igual que los estudios sobre la Policía Armada y de Tráfico.

9.-BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES.

BIBLIOGRAFÍA

AA.VV. *Los ejércitos del franquismo (1939-1975)* Madrid: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, 2010.

AGUIAR GARCÍA, C. D. *"La provincia de Santa Cruz de Tenerife entre dos dictaduras (1923-1945). Hambre y orden"*. Tesis Doctoral. Barcelona: Universidad de Barcelona. 2012.

AGUILAR, M. *El ejército español durante el franquismo*. Madrid: Ediciones Akal, 1999.

ALCÁNTARA PÉREZ, P. Las fuerzas de orden público en la dictadura franquista: un aparato fundamental para la represión (1939-1975) *Revista Hastapenak*, 2017. pp. 1-12.

ALCÁNTARA PÉREZ, P. *La secreta de Franco. La Brigada Político-Social durante la dictadura*, Barcelona: Espasa Calpe, 2022.

ALÍA MIRANDA, F. *La dictadura de Primo de Rivera (1923-1930): paradojas y contradicciones del nuevo régimen*. Madrid: Los Libros de la Catarata, 2023.

ALSWORTH ROSS, E. *Social Control. Survey on the Foundations of Social Order*. Nueva York: Cornell University Library, 2009 [1910].

ARENDT, H. *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid: Alianza Editorial, 2017.

ARIAS LAGUNAS, D. El legado del funcionalismo: Limitaciones teóricas y excesos etnográficos. *RES. Revista Española de Sociología*. 2016, 25 (2), pp.241-257.

ARÓSTEGUI, J. *Franco: La represión como sistema*. Barcelona: Flor del Viento, 2023.

AVILÉS, D. A. AGUILAR AVILÉS, D. Control Social y Prevención delictiva. Una introducción al tema desde el análisis de los medios de comunicación social. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. 2010, 5. Disponible en: <https://www.eumed.net/rev/cccss/08/daa2.htm>

BALLBÉ, M. *Fuerzas de orden público*. Barcelona: Taula de Canvi, 1978.

BALTAZAR, E. Apuntes sobre la relación Estado-Policía. *Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe*, 2020, 17 (1), pp.1-17.

BÉRLIERE, J. M. DENYS, C. KALIFA, D. MILLIOT, V. *Métiers de police. Etre policier en Europe, XVIII-XX siècle*. Rennes: Histoire. Presses Universitaires de Rennes, 2008.

BLANEY, G. (Ed.) *Policing interwar Europe: Continuity, change and crisis, 1918-1940*. Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2007.

BULMER, M. *The Chicago School of Sociology: Institutionalization, Diversity, and the Rise of Sociological Research*. Chicago: University of Chicago Press. 1984.

CABRERA ACOSTA, M. Á. *La Guerra Civil en Canarias*. San Cristóbal de La Laguna: Francisco Lemus Editor, 2000.

CAMOU, A. Bajo el signo de la otredad: La Escuela Sociológica de Chicago. En: CAMOU, A. (coord) *Cuestiones de teoría social contemporánea*. La Plata: Universidad Nacional de la Plata, 2023, pp. 551-598.

CARRIÓN, G. *Fichados. Los archivos secretos del franquismo*. Córdoba. Editorial Almuzara. 2022.

CENARRO, Á. “Matar, vigilar y delatar: la quiebra de la sociedad civil durante la guerra y la posguerra en España (1936-1948)”, *Historia Social*, 2002. 44, pp. 65-86.

CORDERO QUINZACARA, E. De la propiedad a las propiedades: La evolución de la concepción liberal de la propiedad. *Revista de Derecho de Valparaíso*. 2008, 31, pp.493-525.

COULON, A. *L'École de Chicago*. París: Presses Universitaires de France. 1997.

DE ANTÓN, J. *Historia de la Policía española*, Madrid: autoedición, 2000.

DE RIQUER, B. *La Dictadura de Franco: Historia de España*. Barcelona: Editorial Crítica, 2010.

DELGADO AGUADO, J. *La noción de orden público en el constitucionalismo español*. Madrid: Dykinson, 2011.

DÍAZ SÁNCHEZ, M. Una colección de huellas. Los orígenes totalitarios del Documento Nacional de Identidad Español. *Revista Ayer*. 2023, 131, pp.245-268.

DICCIONARIO PANHISPÁNICO DEL ESPAÑOL JURÍDICO. *Conceptos de Decreto y Ley*. [en línea] [consulta: 11 de enero de 2024] Disponible en: <https://dpej.rae.es/>

FERNÁNDEZ BARALLOBRE, J. E. *La policía Armada y de Tráfico, primer período: 1941-1959*. Fuenlabrada: SND Editores, 2022.

FERNANDO JESÚS, A. La Escuela de Chicago. Sus aportes para la investigación en ciencias sociales. *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación*. 2005, 6 (2), pp. 25-35.

GODICHEAU, F. Orígenes del concepto de orden público en España: su nacimiento en un marco jurisdiccional. *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*. 2013, 2, pp. 107-130.

GODICHEAU, F. El extraño poder del orden público. *Prohistoria: historia, políticas de la historia*. 2022. 38, pp.1-27.

GONZÁLEZ CALLEJA, E. *La razón de la fuerza: orden público, subversión y violencia política en la España de la Restauración (1875-1917)* Madrid: CSIC. 1998.

GONZÁLEZ CALLEJA, E. *Asalto al Poder. La violencia política organizada y las Ciencias Sociales*. Madrid: Siglo XXI Editores, 2017.

GONZÁLEZ MADRID, D. Violencia política y dictadura franquista. Dissidences. *Hispanic Journal of Theory criticism*, 2007, 3 (1), pp.1-55.

GONZÁLEZ MARTÍNEZ, C; ORTIZ HERAS, M. Control social y control policial en la dictadura franquista. *Historia del presente*, 2010. 16, pp. 1-23.

GUERRA PALMERO, R. A. El racionamiento en Canarias durante el período del Mando Económico del Archipiélago (1941-1946): una primera caracterización. *Revista de Historia Canaria*, 2003. 185, pp. 211-236.

GUERRA PALMERO, R. A. *Sobrevivir en Canarias (1939-1959)* Ediciones Idea: Santa Cruz de Tenerife, 2006.

GUERRA PALMERO, R. A. LEÓN ÁLVAREZ, A. La implantación y las consecuencias de la autarquía en Canarias (1936-1960) En: *VIII Encuentro Internacional de investigadores del Franquismo*. [en línea] Tenerife: Universidad de La Laguna, 2013. p.21. [consulta: 2 de febrero de 2024] Disponible en: https://www.academia.edu/5226775/La_implantaci%C3%B3n_y_las_consecuencias_de_la_autarqu%C3%ADa_en_Canarias_1936_1960

GUILLÉN LASIERRA, F. *Modelos de policía y seguridad* [en línea]. Tesis Doctoral. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2015. [consulta: 3 de abril de 2024] Disponible en: <http://hdl.handle.net/10803/291813>

HERNÁNDEZ BURGOS, C. PÉREZ-OLIVARES, A. Vidas cruzadas. Dispositivos y espacios de control en el Nuevo Estado Franquista. *Rúbrica Contemporánea*. 2021, 10 (19), pp.83-102.

HERRERA ARRANDO, J. V. *Seguridad y Ciudadanía en la España democrática. La policía de proximidad como ética aplicada*. Tesis Doctoral. Valencia: Universidad de Valencia. 2018.

JAR COUSELO, G. El papel de la policía en una sociedad democrática. *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*. 1999, 85. pp.199-220.

KING MERTON, M. Social structure and anomie. *American Sociological Review*, 1938, 3, pp.672-682.

LEÓN ÁLVAREZ, A. *El franquismo en Canarias*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 2014.

LEÓN ÁLVAREZ, A. *La represión franquista en Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: Le Canarien Ediciones, 2015.

L'HUILLIER, F. J. La producción del espacio urbano capitalista: aportes del funcionalismo, la Escuela de Chicago. *Perspectiva Geográfica*, 2021, 26 (1) pp.108-130.

MARTÍN, M. TORRENTE, D. La reforma de la policía en Europa: desafíos, debates y alternativas. *Revista Desafíos*, 2016, 28 (2), pp.113-114.

MEAD, GEORGE, H. "The problem of society: How we become selves," En: MEAD, GEORGE, H. *On Social Psychology*, ed. Anselm Strauss. Chicago: University of Chicago Press, 1956.

MEAD, GEORGE, H. "The Genesis of self and social control". En: MEAD, GEORGE, H. *Selected writings*. Indianapolis: Bobbs-Merrill, 1964. pp. 267-293.

MELOSSI, D. *El Estado del Control social*. Madrid: Siglo XXI Editores, 1992.

MINISTERIO DEL INTERIOR. *Dos siglos de Historia*. Madrid: Secretaría General Técnica, 2015.

MORENO TEJADA, S. La Dirección General de Seguridad durante el Franquismo. Un instrumento clave para la represión política. *Ius fugit*, 2002, 25, pp. 71-102.

MUÑOZ BOLAÑOS, R. *Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (1900-1945)* Madrid: Serga, 2000.

NEOCLEOUS, M. *Maderos, chusma y orden social. Una teoría crítica del poder policial*. Pamplona: Katakarak. 2022.

NIETO, A. Algunas precisiones sobre el concepto de Policía. *Revista de Administración Pública*, 1976. 81, pp. 35-75.

OLIVER OLMO, P. El concepto de control social en la Historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden. *Revista de Historia Social*, 2005, 51, pp.1-24.

OLMOS HIDALGO, D. *Historia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en España*. [en línea] Trabajo de Fin de Grado. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2016. [consulta: 5 de febrero de 2024] Disponible en: <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/20420>

PALACIOS ARAUZO, D. *El derecho penal en las dictaduras del Siglo XX: análisis comparado de la reincidencia en Italia y España* [en línea]. Trabajo de Fin de Grado. Vizcaya: Universidad del País Vasco. 2016. [consulta: 15 de abril de 2024] Disponible en: <https://addi.ehu.es/handle/10810/18960>

PARÍS MARTÍN, Á. *Se susurra en los barrios bajos. Policía, opinión y política popular en Madrid, 1825-1827*. Tesis Doctoral. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2015.

PARÍS MARTÍN, Á. Milicia Nacional. En: RÚJULA LÓPEZ, P. V. FRASQUET MIGUEL, I. *El trienio liberal (1820-1823) una mirada política*. Granada: Editorial Comares, 2020. pp. 213-238.

PARSONS, T. *The social system*. Londres: Routledge, 1991.

PÉREZ-OLIVARES, A. *La Victoria bajo control. Ocupación, orden público y orden social del Madrid franquista (1936-1948)*, Tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2017.

PÉREZ-OLIVARES, A. “El franquismo, ¿un régimen de control? Experiencias, dispositivos y espacios (desde el Madrid ocupado)”, *Historia Social*, 2020, 97, pp.61-78.

PÉREZ-OLIVARES, A. “«La mejor policía es un fichero completo». El Archivo Documental de la Cruzada y los orígenes del Documento Nacional de Identidad”, *Ayer* (en prensa). 2022.

PRO, J. El modelo francés en la construcción del Estado español: el momento moderado. *Revista de estudios políticos*, 2017, 175, pp.299-329.

RAUSKY, M; DI BELLO, M. BUSCHINI, J. La tradición del orden conflictivo: Anthony Giddens. En: CAMOU, A. (coord) *Cuestiones de teoría social contemporánea*. La Plata: Universidad de la Plata, 2023, pp.724-748.

RECANSES I BRUNET, A. *Policía y control social: problemas de construcción y definición jurídica y social*. Tesis Doctoral. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1989.

REISS, A. J. "Police Organization in the Twentieth Century." *Crime and Justice, JSTOR*, 1992, 15, pp. 51-97.

REQUENA HIDALGO, J. *Policía y desarrollo urbano en la ciudad contemporánea* [en línea]. Tesis Doctoral. Barcelona: Universidad de Barcelona, 2013 [consulta: 2 de abril de 2024] Disponible en: <http://hdl.handle.net/10803/123358>

RIVAS GARCÍA, R. ¿Hubo guerra civil en Canarias? La resistencia de los tinerfeños contra Franco durante la Guerra Civil 1936-1939. *Cuadernos del Ateneo*, 2007, 23, pp. 27-40.

RIVAS GARCÍA, R. *Y Franco salió de Tenerife*. Barcelona: Laertes, 2018.

RODRÍGUEZ MORALES, N. *La represión franquista en Canarias durante la Guerra Civil (1936-1939): Un estado de la cuestión*. [en línea] Trabajo de Fin de Grado. La Laguna: Universidad de La Laguna. 2020. [consulta: 10 de enero de 2024] Disponible en: <https://riull.uil.es/xmlui/handle/915/20098>

RUIZ, J. *La justicia de Franco*. Barcelona: RBA, 2012.

TORO SILVA, C.A. Entre el orden, el vínculo, el conflicto y el poder. Aproximación histórica al concepto de control social y análisis de sus usos historiográficos. *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*. 2019, 14, pp. 174-194.

TURRADO VIDAL, M. Liberalismo y Policía. *Ciencia Policial: Revista del Instituto de Estudios de Policía*, 1989, 7, pp.60-69.

TURRADO VIDAL, M. *La Policía en la Historia Contemporánea de España (1766-1986)* Madrid: Dykinson, 2000.

TURRADO VIDAL, M. *Historia de la Policía Nacional*. Madrid: Editorial H.50, 2020.

TUSELL, J. *Dictadura franquista y Democracia, 1939-2004*. Barcelona: Crítica, 2005.

URTEAGA, E. La teoría de sistemas de Niklas Luhmann. *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía*. 2009. 15. pp. 301-317.

VALRIBERAS SANZ, Á. *Cuerpo Nacional de Policía y sistema policial español*. Madrid: Marcial Pons, 1999.

VARGAS GONZÁLEZ, A. La guardia de asalto: policía de la república. *Cuadernos republicanos* 2003, 53, pp.41-48.

VILLENA SALDANA, D. ¿Qué es el funcionalismo? *Letras*. 2017, 88 (127), pp.129-155

WEBER, M. *Conceptos sociológicos fundamentales*. Madrid: Alianza Editorial, 2014. [1922].

WILLIAMS, C. A. (ed.) *Police and Policing in the Twentieth Century*, London: Routledge, 2011.

ZAHONERO, L. FERNÁNDEZ, C. DANIEL, D. Derecho, Estado y Propiedad. La libertad republicana contra la concepción liberal del Estado. *Revista Temas*, 2012, 70, pp.14-21.

FUENTES PRIMARIAS

AA.VV. *Apuntes para el Manual del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1943.

DECRETO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1934, *aprobando el Código de la Circulación y sus Anexos*. (Gaceta de Madrid, núm. 269, de 26 de septiembre de 1934)

DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1941, *por el que se dispone la ejecución de la Ley reorganizadora de la Policía*, de 8 de marzo de 1941. (BOE núm.65, de 6 de marzo de 1942)

DECRETO-LEY, DE 18 DE ABRIL DE 1947, *sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo*. (BOE, núm. 126, de 6 de mayo de 1947)

LEY DE 30 DE ENERO DE 1938. (BOE, núm. 467, de 31 de enero de 1938).

LEY DE 9 DE FEBRERO DE 1939, *de Responsabilidades políticas* (BOE, núm. 44, de 13 de febrero de 1939)

LEY DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1939, *REORGANIZANDO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD* (BOE, núm.269, de 26 de septiembre de 1939).

LEY DE 1 DE MARZO DE 1940, *sobre represión de la Masonería y del Comunismo* (BOE, núm. 62, de 2 de marzo de 1940).

LEY PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE 1941. (BOE, núm.101, de 11 de abril de 1941).

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Comisión Política. Ad hoc.* (A/1473) 386, 4 de noviembre de 1950. pp. 18-19.

Archivo Histórico Municipal de Santa Cruz de Tenerife (AHMSCTfe)

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Expedientes de muertes de “Hemorragias internas” desde 1936 a 1941.*

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Relaciones de los funcionarios con el resultado de las declaraciones juradas que han presentado los interrogados durante la depuración político-social.* 1937.

Archivo Histórico Nacional (AHN)

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. *Real Decreto de 6 de febrero de 1809.* 1809.

Archivo Histórico Provincial (AHPSTfe)

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Multas y notificaciones.* 1942 y 1946.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Expedientes de conducción de presos y detenidos.* 1944.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Notificaciones sobre detenciones, solicitudes de autorización para salidas y entradas del país, de repatriación y correspondencia.* 1944-1945.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Actuaciones del agente de Policía Armada, Vicente Lima Álvarez.* 1944-1946.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Cesión temporal del Gobernador Civil al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de la caseta ubicada a la entrada del dique sur del muelle para establecer un servicio de vigilancia y control de salida de artículos alimenticios, y que venía siendo empleada por agentes de la Policía Armada y de Tráfico.* 1947.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.
Reparto entre el personal de la Policía Armada y de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife, de 186 kilos de azúcar, 100 de maíz y 44 de judías, decomisadas en el dique sur de Santa Cruz de Tenerife, al vecino de Las Palmas Pedro Rodríguez Gil, que las conducía sin la debida autorización. 1948.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.
Autorización de reparto entre los agentes de la Policía Armada, de artículos decomisados en el muelle de Santa Cruz de Tenerife, procedentes de compras ilegales. 1948.

Archivo Intermedio Militar de Canarias (AIMC)

ARCHIVO INTERMEDIO MILITAR DE CANARIAS. MINISTERIO DE DEFENSA. GENERAL GARCÍA ESCÁMEZ *"Memoria de la labor realizada en el Archipiélago canario por el Mando Económico durante el tiempo de su funcionamiento."* 1941-1946. Código 126. Caja 112. Carpeta 138.

10.-ANEXO DE IMÁGENES.

535

AÑO 1942

Gobierno Civil
de la provincia de Santa Cruz de Tenerife

SECRETARIA *Archivar en inabordable*


NEGOCIADO PI

Pueblo Buenavista Isla Tenerife

ASUNTO

*Multa de 100 pts a D. José Martín
González por infracción del art. 303 del Código de
Circulación*

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Multas y notificaciones*. 1942. Boletín de denuncia (multa) de un Agente de Policía Armada y de Tráfico por importe de 100 pesetas, tras infracción del artículo 303 del Código de Circulación.


GOBIERNO CIVIL
 DE LA
 PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
 SECRETARIA GENERAL

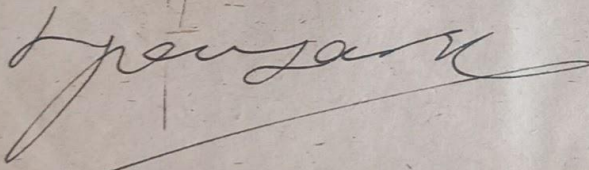
Regido. P. I
 Núm. Exp 535

Recibí el original

Fecha. _____ de _____ de 194____
 Al firmar, indique la fecha en que se ha recibido el original.

Vista la denuncia formulada contra Vd. por infracción del artículo 303..... del Código de la Circulación, de la que resulta responsable en concepto de propietario.....
 he resuelto imponerle la multa de Cien..... pts.....
 que deberá hacer efectiva dentro del plazo de quince días en este Gobierno en papel de pagos al Estado, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Director General de Seguridad en el término de quince días, a partir de la fecha de esta notificación, previo depósito en metálico del importe de la multa en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de Noviembre..... de 194____
 El Gobernador Civil,



Sr. D. Jose Martin Zerolo. - UENAVISTA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Multas y notificaciones*. 1942 y 1946. Resolución económica de la infracción cometida en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda Provincial.

535
432

DEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Nº 00552 JC

Provincia de Poniente Boletín de denuncia

(1) Infracción de denuncia Por circular con el escape libre

Artículo infringido del { Código de la circulación 303
Reglamento de (2)

Multa señalada en el mismo: pesetas 100/25

Carretera de 1 norte Km. 4

Día 3 Mes Diciembre de 1942, hora 1645

Nombre del titular del vehículo: D. José Martín
Areroto, vecino de Barracista, calle de General Franco núm. , provincia de Poniente

(3) Vehículo de tracción animal: { Tablilla número
Ayuntamiento de

Automóvil: Categoría 3ª B matrícula TF 4993

(4) Conductor: D. Angel González Dorta
Permiso número
De la provincia de Poniente

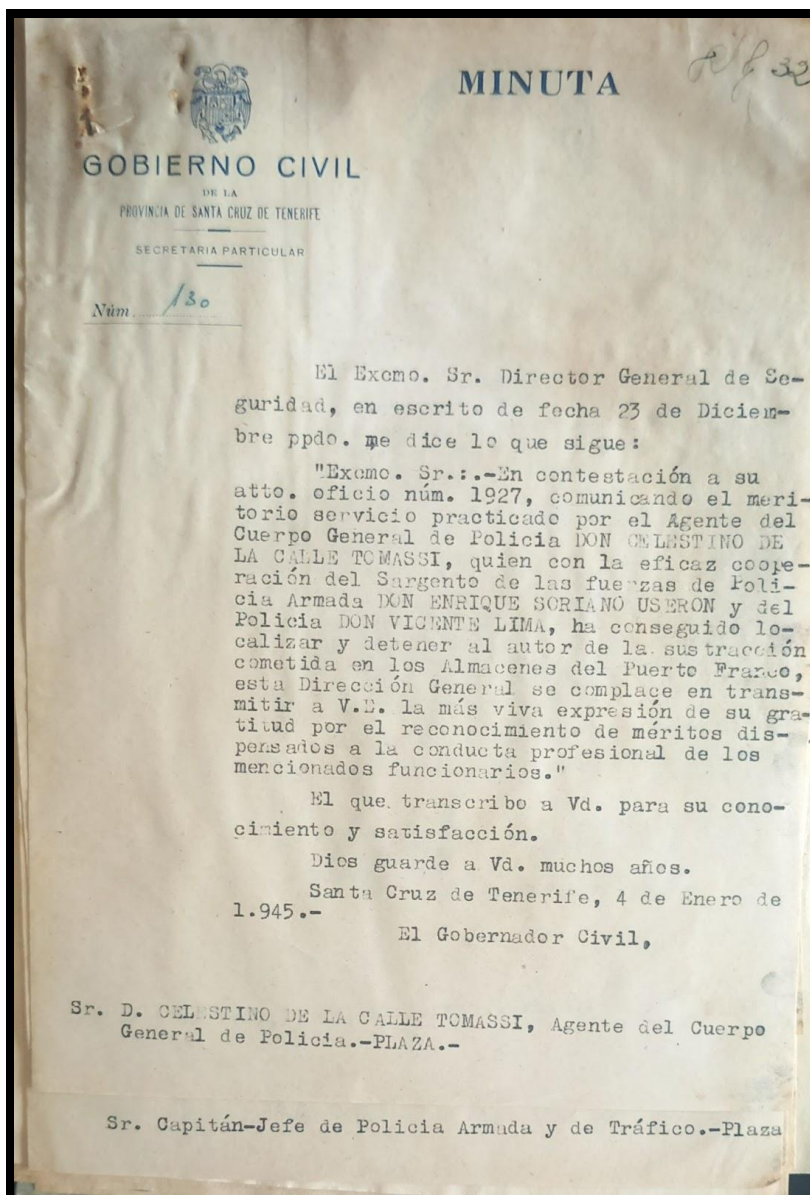
(5) Daños causados

(6) Cargo del denunciante Policia 128
0 de Diciembre de 1942

El Denunciado, El Denunciante,

(1) Se anotará claramente el hecho que dé lugar a la denuncia.
(2) De transportes, de Policía, etc.
(3) Indíquese si es coche ómnibus, de carácter agrícola o general.
(4) Se anotará el nombre del conductor, cualesquiera sea la clase del vehículo y señas de su domicilio, a menos que en el vehículo vaya el propio titular, y acepte la responsabilidad de la falta.
(5) Anótese los daños causados si los hubiere.
(6) Indíquese si el denunciante es funcionario facultativo, vigilante de caminos, capataz, caminero, peón auxiliar o individuo de la Guardia Civil.

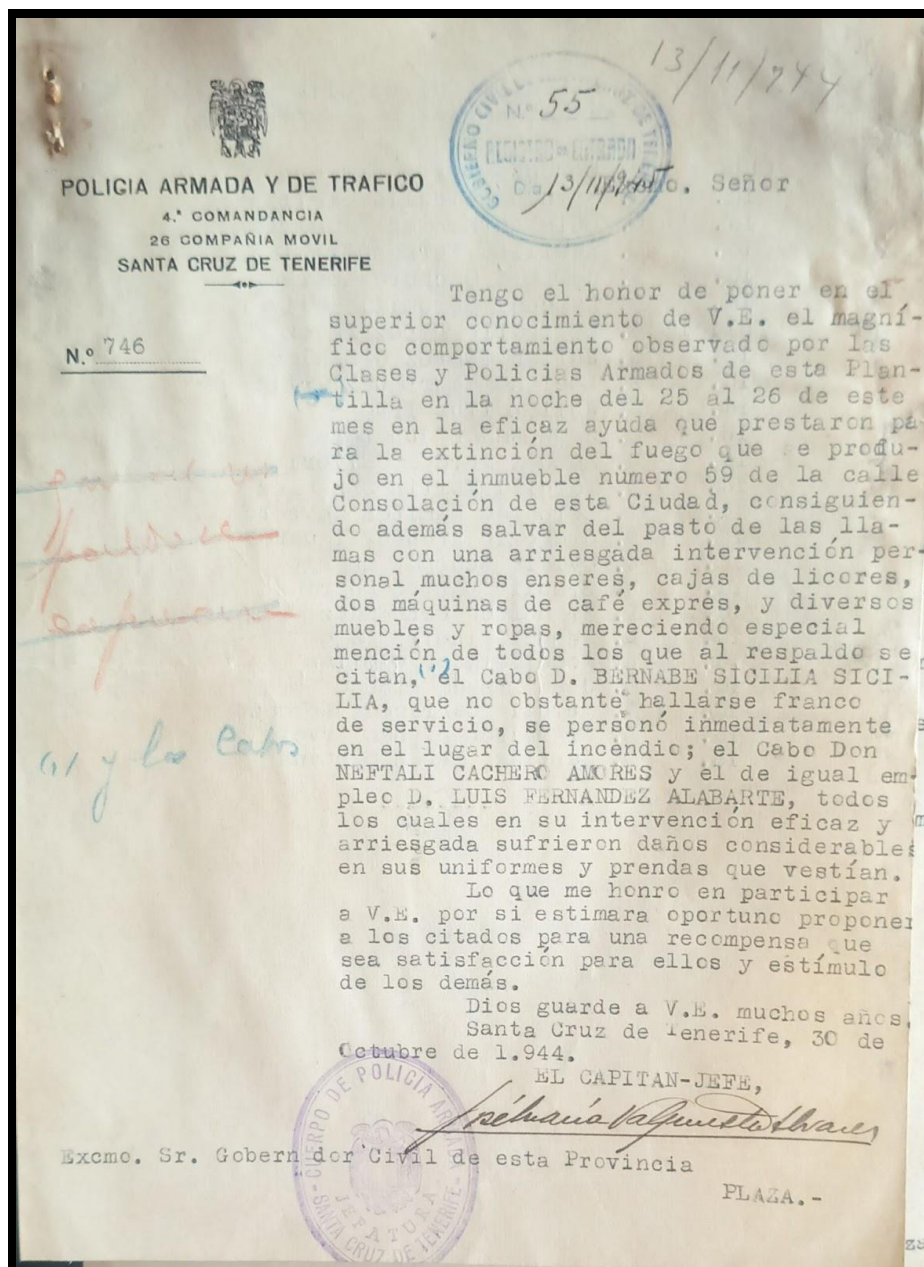
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Multas y notificaciones*. 1942 y 1946. Boletín de denuncia interpuesto por el Agente de la Policía Armada y de Tráfico. En él, aparecen todos los datos relativos a la infracción, identificaciones, importe a resolver y demás datos de interés histórico.



ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Notificaciones sobre detenciones, solicitudes de autorización para salidas y entradas del país, repatriación y correspondencia. 1944-1945.

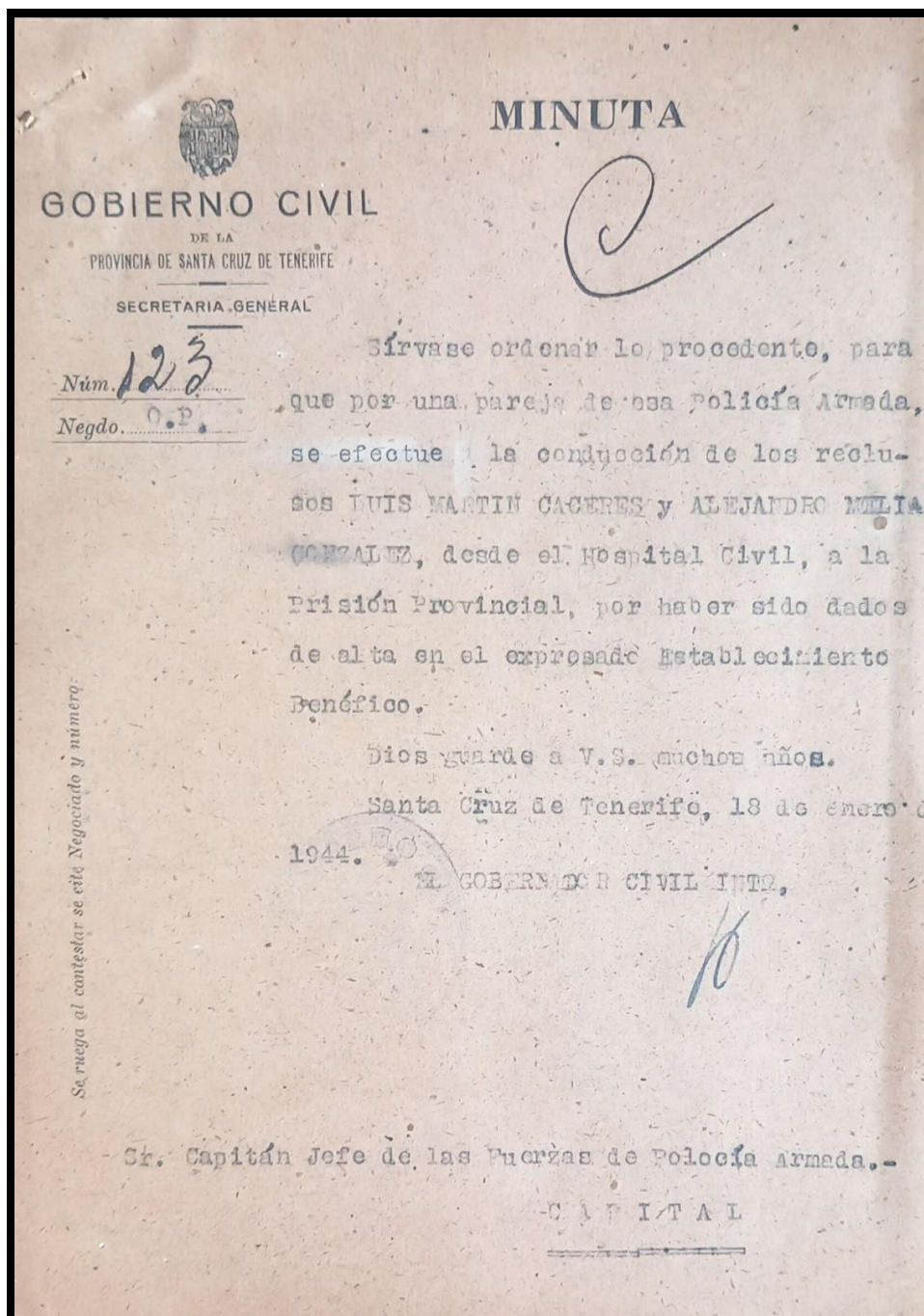
Notificación administrativa del director general de Seguridad hacia el Capitán-jefe de la Policía Armada y de Tráfico. El documento trata sobre la localización y detención del autor de hurto cometido en el Puerto Franco y, la cooperación entre Cuerpo General de Policía y Policía Armada y de Tráfico para ello.



ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Notificaciones sobre detenciones, solicitudes de autorización para salidas y entradas del país, de repatriación y correspondencia. 1944-1945.

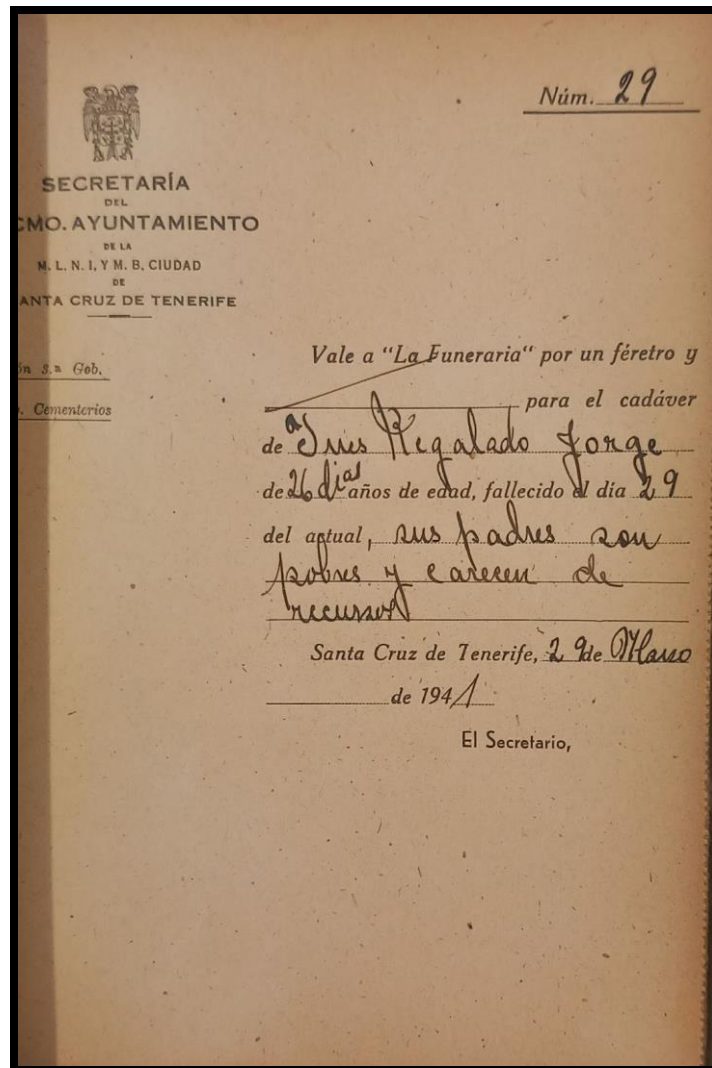
Notificación administrativa del Gobernador Civil Provincial hacia el Capitán-jefe de la Policía Armada y de Tráfico. El documento pone en conocimiento el ejemplar comportamiento de los Agentes para extinguir un incendio y su posterior reconocimiento por los actos.



ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Expedientes de conducción de presos y detenidos. 1944.

Una de las muchas competencias que poseía la Policía Armada y de Tráfico era la conducción y traslado de presos. Este documento nos muestra que el traslado se realizaba por orden del Gobernador Civil, bajo la supervisión del Capitán-Jefe de la Policía Armada.



ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. *Notas
variadas sobre defunciones. 1941.*

La situación económica y social en los primeros años del Franquismo era muy crítica.

La política autárquica, el aislamiento internacional, la escasez; el hambre y las enfermedades influyeron en el desarrollo social. Muestra de ello, lo vemos en uno de los "Vales a La Funeraria", donde una niña de 26 días ha fallecido y sus padres son "pobres y carecen de recursos".



RODRÍGUEZ MORILLA, J.R. *Una historia de la Policía Nacional* (2020) Patrulleros de la Policía Armada y de Tráfico. El 26 de agosto de 1959, por Orden General número 32 y, siguiendo con lo establecido en la Ley 47/1959, de 30 de Julio, *sobre Regulación de competencias en materia de Tráfico en territorio nacional*, se encomienda a la Guardia Civil, la labor de regulación de Tráfico y vigilancia de carreteras, quedando por tanto reducido el nombre a Policía Armada.



POLICÍA ARMADA Y DE TRÁFICO. 1944. Portada de la Revista "Policía Armada y de Tráfico" de marzo de 1944. La primera de estas fue en el año 1941, fecha de formalización de la Policía Armada y de Tráfico. A partir de enero de 1960, esta revista se conoce simplemente como "Policía Armada".